

Página 1 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

San José de Cúcuta, 19 de octubre de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES."							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		PRODUCTO	
	85101601		Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud		Servicios de Enfermería	
	85101605		Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud		Auxiliares de salud a domicilio	
	85121501		Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario		Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria	
	85121801		Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos		Servicios de laboratorio de análisis de sangre	
	85122101		Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación		Servicios de fisioterapia	
	85122102		Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación		Servicios de terapia ocupacional	
	85122108		Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación		Terapia del habla o del lenguaje	
85121608		Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas		Servicios de psicología		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.							
	Vigencia 2026: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.							
	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03-01	UPRES DENOR	SERVICIO DE ATENCION	16	GLO BAL	\$35.000.000,00	\$35.000.000,00	

Página 2 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>DOMICILIO – HOCAS DENOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$35.000.000,00</td> </tr> </table>				DOMICILIO – HOCAS DENOR					VALOR TOTAL ESTIMADO							\$35.000.000,00											
			DOMICILIO – HOCAS DENOR																									
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$35.000.000,00																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Plan Anual de Adquisiciones N° _____ de fecha _____ Recursos:16 Descripción: XXXXXXXXXX Rubro presupuestal: XXXXXXXXXX Programa: "O" Atención Salud <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Fecha</th> <th>N° plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recursos</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td> <td>XX</td> <td>XXX</td> <td>UPRES DENOR</td> <td>16</td> <td>SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA – HOCAS DENOR</td> <td>GLOBAL</td> <td>\$35.000.000,00</td> <td>\$35.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Total</td> <td>\$35.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF y SFI del _____ expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.	Vigencia	Fecha	N° plan de compras	Unidad	Recursos	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	2026	XX	XXX	UPRES DENOR	16	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA – HOCAS DENOR	GLOBAL	\$35.000.000,00	\$35.000.000,00	Total								\$35.000.000,00
Vigencia	Fecha	N° plan de compras	Unidad	Recursos	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																				
2026	XX	XXX	UPRES DENOR	16	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA – HOCAS DENOR	GLOBAL	\$35.000.000,00	\$35.000.000,00																				
Total								\$35.000.000,00																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de MINIMA CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. En la ciudad de San José de Cúcuta y su área metropolitana, para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5. Deberán contar con la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, es decir certificado de habilitación de los servicios a prestar: <table border="1"> <tr><td>1</td><td>HOSPITALIZACION ADULTOS CODIGO 129</td></tr> <tr><td>2</td><td>HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134</td></tr> <tr><td>3</td><td>ENFERMERIA CODIGO 312</td></tr> <tr><td>4</td><td>MEDICINA GENERAL CODIGO 328</td></tr> <tr><td>5</td><td>MEDICINA INTERNA CODIGO 329</td></tr> <tr><td>6</td><td>NUTRICION Y DIETETICA CODIGO 333</td></tr> <tr><td>7</td><td>PSICOLOGIA CODIGO 344</td></tr> <tr><td>8</td><td>TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712</td></tr> <tr><td>9</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728</td></tr> <tr><td>10</td><td>TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729</td></tr> <tr><td>11</td><td>FISIOTERAPIA CODIGO 739</td></tr> </table>	1	HOSPITALIZACION ADULTOS CODIGO 129	2	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134	3	ENFERMERIA CODIGO 312	4	MEDICINA GENERAL CODIGO 328	5	MEDICINA INTERNA CODIGO 329	6	NUTRICION Y DIETETICA CODIGO 333	7	PSICOLOGIA CODIGO 344	8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712	9	TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728	10	TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729	11	FISIOTERAPIA CODIGO 739					
1	HOSPITALIZACION ADULTOS CODIGO 129																											
2	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134																											
3	ENFERMERIA CODIGO 312																											
4	MEDICINA GENERAL CODIGO 328																											
5	MEDICINA INTERNA CODIGO 329																											
6	NUTRICION Y DIETETICA CODIGO 333																											
7	PSICOLOGIA CODIGO 344																											
8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712																											
9	TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728																											
10	TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729																											
11	FISIOTERAPIA CODIGO 739																											

Página 3 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12	FONOAUDIOLOGIA CODIGO 740)
Soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y certificación de cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos, debe contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recurso humano, logístico, operativo y físico); tener Portafolio de servicios que informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas prestadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.	

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares de la Policía Nacional, ni el personal regido por el Decreto 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente ley.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B de Norte de Santander (UPRES DENOR), tiene la responsabilidad de garantizar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios de salud requeridos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, cuenta con una población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías agudas en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida en salud.

Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva, a quienes a través de la misionalidad de los servicios de atención Médico Domiciliario, se espera mejorar la accesibilidad de estos a los servicios de salud que requieren, reduciendo así las limitaciones que les impida su acercamiento a las unidades prestadoras del servicio.

En lo correspondiente a rehabilitación; terapias físicas, terapias del lenguaje, terapia ocupacional, terapia respiratoria, cuidados de enfermería, equipos de soporte como; aspirador de secreciones, nebulizadores y demás que intervengan en el proceso, son servicios de alta demanda tanto en los pacientes crónicos por sus patologías de base, como en los pacientes agudos, cuya estabilización y adaptación son fundamentales en su proceso de recuperación.

Por lo tanto, se permitirá la atención a los afiliados y beneficiarios del SSPN, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Los códigos CUPS (clasificación única procedimientos en salud), más consultados en el contrato No. 068-7-200113-26, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES, el cual se encuentra en ejecución y a corte 27/07/2026, son los siguientes:

Página 4 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMORRAGIA	2541	\$ 36.724.275	Abc
RETARDO DEL DESARROLLO	2101	\$ 33.805.257	Abc
SECUELAS DE FRACTURA DEL FEMUR	1530	\$ 26.786.356	Abc
CUADRIPLÉJIA ESPÁSTICA	789	\$ 14.537.374	Abc
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	679	\$ 11.287.415	Abc
SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	615	\$ 10.206.469	Abc
LESIÓN DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL	434	\$ 5.925.907	Abc
INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA NO ESPECIFICADA	420	\$ 6.182.930	Abc
TRAUMATISMO DEL TENDÓN DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO	386	\$ 6.633.466	Abc
PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	385	\$ 7.964.300	Abc
RETINOPATÍA DIABÉTICA (E10-E14+) CON CUARTO CARÁCTER COMÚN 3)	356	\$ 5.765.160	Abc
MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	355	\$ 5.991.816	Abc
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	237	\$ 4.047.234	Abc
TROMBOCITOPENIA SECUNDARIA	235	\$ 5.333.493	Abc
CÁLCULO DEL RÍEN	174	\$ 2.295.735	Abc
OTROS ESTRABISMOS PARALÍTICOS	110	\$ 1.401.746	Abc
DOLOR EN ARTICULACIÓN	104	\$ 2.171.130	Abc

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1 CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos esenciales a cargo del Estado y reconoce como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, imponiendo a las entidades la obligación de garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios de salud. En este marco, se sustenta la necesidad de asegurar mediante contratación la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRÓNICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN DE OTRAS PATOLOGÍAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES**, en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad.

Resolución 3100 de 2019: Define los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud, incluyendo los estándares específicos para la modalidad extramural - atención domiciliaria

Resolución 2808 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social **Por la cual se establecen los servicios y tecnologías**

Sentencia C-313 de 2014, e indicó que, en aras del goce efectivo del derecho fundamental de la salud, se entiende que "Salvo lo excluido, lo demás está cubierto"

La Ley 1733 de 2014, conocida como la **Ley Consuelo Devis Saavedra**, regula los cuidados paliativos

Página 5 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Ley 1122 de 2007 de Colombia modifica el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), enfocándose en mejorar la atención al usuario, fortalecer la salud pública y dar más control a las autoridades

Resolución 1604 de 20139 estableció los lineamientos para tener en cuenta para la entrega del medicamento en el domicilio del paciente

Resolución 521 de 2020: Regula los lineamientos para la prestación de cuidados paliativos en el domicilio de pacientes con enfermedades avanzadas o terminales

Decreto Ley 4107 de 2011 Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social."

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 establecen "*régimen de contratación estatal y principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva*", aplicables a estructuración y ejecución del proceso.

Ley 100 de 1993 establece "*Sistema General de Seguridad Social en Salud*", marco general de prestación de servicios bajo criterios de integralidad.

Ley 352 de 1997 establece "*organización del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía Nacional*", aplicable a la población beneficiaria del contrato.

Ley 1388 de 2010 establece "*atención integral del cáncer infantil como prioritaria (Ley de Cáncer Infantil)*", base para prestación de servicios de oncología pediátrica.

Ley Estatutaria 1751 de 2015 establece "*derecho fundamental a la salud*", obligando a garantizar prestación continua, oportuna e integral en todos los niveles de complejidad.

Ley 2026 de 2020 – Ley Jacobo establece "*fortalecimiento de la atención integral de cáncer infantil*", modificando y reforzando disposiciones de la Ley 1388 de 2010, garantizando acceso, continuidad y oportunidad en servicios oncopediátricos.

Decreto 1795 de 2000 establece "*estructura del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía Nacional*", definiendo organización y operación del subsistema.

Decreto 1082 de 2015 establece "*reglamentación del sistema de contratación pública*", aplicable al proceso contractual.

El Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud establece que "*los pacientes que sean diagnosticados con enfermedades huérfanas se reportarán a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA*".

Decreto 441 de 2022 establece "*condiciones y reglas de acuerdos de voluntades entre prestadores y entidades responsables de pago*", complementando el Decreto 780 de 2016 en materia de contratación en salud.

Resolución 418 de 2014 establece "*ruta integral de atención de cáncer en niños, niñas y adolescentes*", desarrollando lineamientos operativos de la Ley 1388 de 2010 y su modificación (Ley Jacobo).

Resolución 5596 de 2015 establece "*implementación obligatoria del sistema de Triage en servicios de urgencias*", garantizando priorización y seguridad en atención.

Resolución 144 de 2022 establece "*adopción del Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS en Policía Nacional*", en desarrollo del Acuerdo 070 de 2019.

Resolución 2284 de 2023 establece "*soportes de cobro, manual de glosas y devoluciones*", aplicable al control financiero del contrato.

Página 6 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Resolución 2335 de 2023 establece "*procedimientos y seguimiento de acuerdos de voluntades*", complementando el Decreto 441 de 2022 en ejecución contractual en salud.

Resolución 2641 de 2024 establece "*Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS*", base para codificación, registro y facturación de servicios contratados.

La Resolución 2625 de 2025 del Ministerio de Salud establece la "*actualización del listado oficial de enfermedades huérfanas - raras en Colombia*".

Acuerdo 070 de 2019 (CSSMP) establece "*Modelo de Atención Integral en Salud*", orientando la prestación bajo criterios de integralidad, continuidad y gestión del riesgo.

Acuerdo 075 de 2020 (CSSMP) establece "*políticas de atención al usuario y participación social*", aplicable al acceso y garantía del servicio.

Acuerdo 080 de 2022 (CSSMP) establece "*Manual Único de Medicamentos y Terapéutica*", regulando suministro farmacológico, incluyendo medicamentos antineoplásicos.

Acuerdo 093 de 2025 (CSSMP) establece "*Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)*", definiendo alcance de servicios incluidos en el subsistema.

Circular Conjunta 010 de 2024 establece "*lineamientos para control del cáncer mediante detección temprana y tratamiento oportuno*", reforzando obligaciones en oncología pediátrica.

Circular Conjunta MINSALUD–SUPERSALUD 019 de 2025 establece "*prohibición de intermediación del usuario en autorizaciones*", garantizando acceso directo y oportuno a servicios de salud.

Circular Externa 022 de 2025 del Ministerio de Salud establece los "*lineamientos obligatorios para el reporte de información sobre las atenciones en salud de casos incidentes de cáncer en Colombia*".

Instructivo 015 de 2025 DISAN establece "*lineamientos para elaboración de estudios previos*", orientando estructuración, verificación y supervisión contractual.

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

Para el cumplimiento de este propósito, debe asegurar la disponibilidad y articulación de una red integral de prestadores con capacidad resolutive suficiente en los niveles de mediana y alta complejidad, que permita responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población usuaria, especialmente en los componentes materno-perinatal y pediátrico.

La atención en salud de mediana y alta complejidad en la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES** constituye un componente crítico dentro del aseguramiento en salud, en la medida en que comprende la atención integral de eventos relacionados con la población en general. Estos servicios requieren la intervención de especialistas y subespecialistas, atención hospitalaria lo que exige

Página 7 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

prestadores con capacidad técnica, tecnológica y operativa suficiente para garantizar continuidad, integralidad y oportunidad en la atención.

1.6.2.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

El modelo internacional de hospital en casa u hospitalización domiciliaria (Hospital at Home) se consolida globalmente como una estrategia clave para la sostenibilidad de los sistemas sanitarios, destacando los aportes de organizaciones como la Asociación Iberoamericana de Atención Domiciliaria (ASIADES) y las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este servicio traslada cuidados de nivel agudo e intermedio al hogar, impulsado por la transición demográfica y la presión de costos

Tendencias y Datos Clave en el Mundo:

Crecimiento en Europa: En Portugal, el Servicio Nacional de Salud registró cerca de 10.000 pacientes hospitalizados a domicilio, reflejando un aumento anual superior al 10%.

Modelos Híbridos y Telemedicina: En países como Alemania y España, la incorporación de herramientas de telemonitorización en tiempo real permite vigilar constantes vitales a distancia, reduciendo las tasas de reingreso y optimizando el recurso de camas físicas.

Orígenes Históricos: El modelo formal se originó en 1947 en el Hospital Universitario Guido Montefiore de Nueva York, expandiéndose posteriormente a Europa y América Latina.

Beneficios Clínicos y Estructurales

Menor riesgo nosocomial: Disminuye de forma drástica la exposición del paciente a bacterias multirresistentes adquiridas en el entorno intrahospitalario.

Impacto psicológico: Reduce la desorientación y el delirio común en adultos mayores al mantenerlos en su entorno familiar.

Eficiencia económica: Reduce los costos operativos globales para los financiadores de salud en comparación con una estancia prolongada en una planta de hospital tradicional

Las condiciones relacionadas con la salud **ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA** continúan representando un desafío prioritario en salud pública a nivel mundial. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estiman aproximadamente **144.000 muertes** en su mayoría prevenibles, asociadas a complicaciones). Estas cifras evidencian la necesidad de garantizar acceso oportuno a servicios especializados en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRÓNICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN DE OTRAS PATOLOGÍAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES.**

En el ámbito regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha señalado que América Latina y el Caribe presentan brechas persistentes en la reducción de la mortalidad, con tasas superiores a 45 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en varios países, lo que exige el fortalecimiento de redes integrales de atención con capacidad resolutiva en niveles de mediana y alta complejidad

En relación con la población pediátrica, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que **alrededor de 4,9 a 5 millones de niños menores de cinco años fallecen cada año**, principalmente por causas prevenibles y tratables como complicaciones neonatales, infecciones y enfermedades crónicas (OMS, 2024 – *Child mortality estimates*, disponible en: <https://www.who.int/data/gho/data/themes/topics/topic-details/GHO/child-mortality>). En el caso específico del cáncer infantil, se registran **aproximadamente 400.000 nuevos casos anuales en niños y adolescentes**, siendo la supervivencia significativamente mayor cuando existe acceso oportuno a diagnóstico y tratamiento integral (OMS, 2023 – *Global Initiative for Childhood Cancer*, disponible en: <https://www.who.int/initiatives/global-initiative-for-childhood-cancer>).

Página 8 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Finalmente, la evidencia internacional respalda que la disponibilidad de redes integradas de prestación de servicios con talento humano especializado, infraestructura hospitalaria, unidades de cuidado intensivo, diagnóstico oportuno y tratamiento integral reduce de manera significativa la morbilidad y mortalidad (OMS, 2024; OPS, 2024). En este contexto, resulta indispensable que las entidades responsables del aseguramiento dispongan de prestadores con capacidad técnica, tecnológica y operativa suficiente para garantizar la integralidad, oportunidad y continuidad de la atención.

La atención domiciliaria en salud continúa posicionándose como una solución clave para responder a los desafíos del sistema de salud en Iberoamérica. Hoy celebramos una gran noticia: la Asociación Iberoamericana de Atención Domiciliaria (ASIADES) ha sido aceptada para presentar su más reciente investigación en el World Hospital at Home Congress 2025 (WHAHC), el evento internacional más relevante del mundo sobre hospitalización domiciliaria, que se llevará a cabo en el mes de marzo del 27 al 29 de marzo en Viena, Austria. El e-póster seleccionado, titulado "Home Care Models in Ibero-América: analysis of regulations, providers and service quality", fue elaborado por un equipo de expertos que hacen parte de Asiades; de Brasil, Colombia, España, Chile y Argentina, y busca analizar las regulaciones, modelos de prestación de servicios y mecanismos de calidad en la atención domiciliaria en cinco países de la región.

¿Qué hallazgos revela esta investigación?

Con base en una encuesta aplicada a referentes nacionales de hospitalización domiciliaria en Colombia, Brasil, Chile, Argentina y España, el estudio analizó 32 ítems agrupados en seis categorías: regulaciones, financiación, modelos de servicio, tecnología, estándares de calidad y formación profesional. Estos son algunos de los principales hallazgos:

Formación profesional: el gran reto: La categoría con menor nivel de acuerdo fue la de capacitación, con un puntaje promedio de apenas 1.5 sobre 5. Este resultado evidencia una brecha crítica que limita el desarrollo del sector y su capacidad de respuesta ante nuevas demandas clínicas.

Modelos de servicio y estándares de calidad: fortalezas compartidas: Tanto Brasil como Colombia mostraron los niveles más altos de consenso en estas áreas, con promedios superiores a 2.8, lo que indica que existen buenas prácticas en la región que pueden ser replicadas.

Variabilidad en la regulación: El estudio identificó importantes diferencias normativas entre países, especialmente en la definición de criterios de elegibilidad, coordinación público-privada y equidad en el acceso.

Tecnología y digitalización: oportunidades por explorar: Se evidencian importantes oportunidades de mejora en la integración de tecnologías como la historia clínica electrónica, la telemedicina y el monitoreo remoto.

¿Por qué este trabajo es importante para la región?

La investigación pone en evidencia los desafíos comunes que enfrenta la atención domiciliaria en la región y a su vez, resalta la importancia de la cooperación internacional para establecer estándares que permitan:

Fomentar la innovación tecnológica. Mejorar la formación de equipos multidisciplinarios Fortalecer marcos regulatorios más claros y homogéneos. Asegurar calidad y equidad en el acceso a los servicios.

1.6.2.2 CONTEXTO NACIONAL

En Colombia, la hospitalización y atención domiciliaria es una modalidad de servicio de salud extramural clave regulada por el Ministerio de Salud, donde las EPS deben garantizar tratamientos médicos, insumos y, en casos recientes de dependencia funcional severa según la Corte Constitucional, respaldar servicios de cuidador en casa.

Marco Normativo y Lineamientos Definida como modalidad extramural en las normas del Ministerio de Salud y Protección Social.

Requiere orden y valoración previa del médico tratante para definir su pertinencia clínica.

Excluye labores puramente de asistencia social o de acompañamiento familiar básico que no constituyan un acto médico o terapéutico directo.

Página 9 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Obligaciones de las EPS Proveer atención interdisciplinaria (médicos, enfermeros, terapeutas) equivalente a un entorno hospitalario tradicional.

Sentencias recientes de la Corte Constitucional reafirman que las EPS deben concurrir u ofrecer el servicio de cuidador domiciliario cuando el paciente sufre dependencia funcional total y el núcleo familiar no cuenta con capacidad para asumirlo.

Retos del Sistema Alta rotación del personal asistencial debido a formas de contratación por prestación de servicios u obra labor.

Desafíos de seguridad física y control de riesgos ambientales en las viviendas para los equipos médicos.
Necesidad de rigor extremo en la validación de títulos del talento humano a través del RETHUS.

En Colombia, la salud continúa siendo una **prioridad en el marco de los enfoques de derechos, género, diferencial y curso de vida**, lo que implica garantizar la atención integral de la población en general, asegurando condiciones de bienestar físico, mental y social, mediante una atención digna, humanizada, continua y de calidad. Este enfoque exige la disponibilidad y articulación de servicios de **mediana y alta complejidad con capacidad resolutive**, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad y continuidad del sistema (*disponible en Ministerio de Salud y Protección Social [MinSalud], 2025; disponible en SISPRO, 2025*).

En el marco de LA **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, el país ha logrado avances significativos, la cual define los estándares de habilitación bajo la modalidad extramural, y se complementa con las directrices del Plan de Beneficios en Salud (PBS)

Modalidad Extramural: Se clasifica como un servicio de salud prestado fuera de la institución hospitalaria, adaptando el cuidado al hogar del paciente.

Orden Médica Obligatoria: Únicamente el médico tratante tiene la autoridad para determinar, bajo su criterio clínico, si un paciente es apto para recibir hospitalización o continuar su tratamiento en casa como alternativa a la estancia hospitalaria institucional.

Estándares de Habilitación: Las IPS autorizadas deben cumplir con los criterios de talento humano, infraestructura básica del entorno, dotación, manejo de medicamentos/insumos, procesos prioritarios y registros en la historia clínica.

Participación del Cuidador: Se requiere de manera indispensable la colaboración informada y activa de la familia o de un cuidador designado para apoyar el proceso terapéutico en el domicilio.

ORGANIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. Para efectos de esta ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud. Las Entidades Promotoras de Salud en cada régimen son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento.

los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden acceder a todos los servicios y tecnologías en salud disponibles y aprobados en el país, salvo que cumplan algún criterio de exclusión de los definidos en el artículo 15 de la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 20156, debiendo en este caso ser garantizadas por parte de la EPS cuando sean prescritas por parte del profesional de salud tratante, bajo el principio de autonomía profesional, ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica como lo establece el artículo 17 de la Ley 1751 de 2015. En este sentido la Corte Constitucional se pronunció mediante la Sentencia C-313 de 2014, e indicó que en aras del goce efectivo del derecho fundamental de la salud, se entiende que "Salvo lo excluido, lo demás está cubierto".

Atención paliativa. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, incluyen los cuidados paliativos en la atención ambulatoria, la atención con internación o la atención domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, o aquella que la modifique o sustituya, con las tecnologías en

Página 10 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

salud y los servicios financiados con recursos de la UPC, según criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 24 del presente acto administrativo.

Por otra parte, se debe tener claro que, no debe confundirse la atención domiciliaria con el servicio de cuidador, aunque sea prestado por un profesional de salud, como es un profesional o auxiliar de enfermería, no estaría financiado con los recursos destinados a la salud, tal y como lo establece el la Ley 1751 de 2015 Estatutaria en Salud en la que se señala que deberán ser financiados con recursos diferentes a los destinados al cubrimiento de los servicios y tecnologías de la salud

Determinantes sociales de salud. Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

Es importante mencionar que la Ley 1751 de 2015 reguló el derecho fundamental a la salud, contemplando como sujetos de especial protección, la población adulta mayor, en los siguientes términos: "La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención"

Es preciso indicar que la EPS es la entidad responsable de la atención de sus pacientes y deberá atender sus patologías de conformidad con los parámetros definidos por el médico tratante y deberá hacer uso de los mecanismos de atención dispuestos en la norma, cumpliendo con los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, consignados en la Ley 1751 de 2015

Traslado de pacientes. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen el traslado acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada), en los siguientes casos: 1. Movilización de pacientes con patología de urgencias, desde el sitio de ocurrencia de la misma, hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en ambulancia. 2. Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, teniendo en cuenta las limitaciones en la oferta de servicios de la institución en donde están siendo atendidos, cuando requieran de atención en un servicio no disponible en la institución remitora, incluyendo, para estos casos, el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia. El servicio de traslado cubrirá el medio de transporte disponible en el sitio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, se financia el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria, si el médico así lo prescribe.

Transporte del paciente ambulatorio. El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia para acceder a una atención financiada con recursos de la UPC, no disponible en el lugar de residencia del afiliado, será financiado en los municipios o corregimientos con la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica.

Suministro de medicamentos. Las Entidades Promotoras de Salud tendrán la obligación de establecer un procedimiento de suministro de medicamentos cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados, a través del cual se asegure la entrega completa e inmediata de los mismos.

1.6.2.3 CONTEXTO INSTITUCIONAL

En desarrollo del Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es responsable de administrar el aseguramiento en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), garantizando el acceso efectivo, continuo, oportuno, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Así mismo, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), adoptado mediante el Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e implementado en la Policía Nacional

Página 11 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

mediante la Resolución No. 144 de 2022, orienta la prestación de los servicios bajo criterios de gestión integral del riesgo, enfoque de curso de vida, continuidad del cuidado y fortalecimiento de redes integrales de prestación, priorizando la atención materno-perinatal y pediátrica en los niveles de mediana y alta complejidad. Disponible en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/2-normatividad/2-1-normativa-entidad-autoridad/2-1-3-normativa-aplicable-1/2-1-3-1-normatividad-ssfm/acuerdos/acuerdo-070-2019-se-establece-modelo>

En concordancia con lo anterior, la prestación de los servicios debe articularse con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), adoptadas mediante la Resolución 3280 de 2018, así como con los lineamientos institucionales definidos para su implementación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, lo cual implica garantizar la atención integral desde la promoción y prevención hasta el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.

Mediante la Resolución No. 0267 de 2023, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional definió la estructura y funciones de las Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES), asignando a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) la responsabilidad de organizar, administrar, supervisar y garantizar la prestación de los servicios a la población adscrita a las Unidades Prestadoras de Salud, incluyendo la gestión de la red propia y contratada, la articulación de los procesos de referencia y contra-referencia.

De igual forma, el Acuerdo No. 093 de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establece que la prestación de los servicios debe fundamentarse en guías de práctica clínica, protocolos y lineamientos técnicos basados en evidencia científica.

En este contexto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) debe disponer de una red integral de prestadores con capacidad técnico-científica, tecnológica y operativa suficiente para garantizar la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, incluyendo atención especializada y subespecializada, hospitalización, urgencias, servicios quirúrgicos, apoyo diagnóstico, complementación terapéutica y unidades de cuidado intensivo e intermedio en población adulta, pediátrica y neonatal, en cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Lo anterior cobra especial relevancia frente a la necesidad de garantizar la atención integral de eventos de alto riesgo, asegurando la continuidad del tratamiento, la oportunidad en la atención y la eliminación de barreras de acceso, en concordancia con los lineamientos institucionales vigentes y las disposiciones emitidas mediante circulares recientes que refuerzan la atención integral y centrada en el usuario.

En consecuencia, resulta necesario asegurar la disponibilidad de una red prestadora con capacidad resolutoria suficiente que permita el acceso oportuno a los servicios especializados, diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos requeridos, garantizando el cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, continuidad, calidad y seguridad que rigen la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), en concordancia con el marco jurídico vigente.

De conformidad con el Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional" el cual en su artículo 31 señala: "El SSMP realizará la evaluación de la aptitud psicofísica al personal que se requiera para salir a comisión al exterior y procesos de selección, ingreso, escalafonamiento, reclutamiento, incorporación, comprobación, ascenso, permanencia y retiro del personal activo afiliado al SSMP del Ministerio de Defensa Nacional", haciéndose necesario incluir en el portafolio oficial de servicios de la Dirección de Sanidad (DISAN) las Unidades de Sanidad Policial (USP) que prestan los servicios de medicina laboral para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN).

Que la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" define el modelo de atención de prestación en salud, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), por lo que es necesario actualizar el modelo en el SSPN.

Que en Resolución No. 3523 de 2009 de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON) "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" señalada

Página 12 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en su artículo 63 que: "La Dirección de Sanidad definirá la cobertura de las regiones de sanidad, seccionales de sanidad y áreas de sanidad, de acuerdo con las necesidades, orientadas a optimizar la red prestadora y la regionalización operativa de los servicios de salud".

Que la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", establece conceptos, estructura y modalidades de prestación, en tal virtud se mantiene y actualiza el ajuste realizado a la organización de los niveles de complejidad por servicios de salud.

Que mediante Resolución No. 0429 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud" se establece un modelo operacional que, a partir de las estrategias definidas, adopta herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, por lo cual se inicia la transición al modelo de atención integral en salud.

Que se hace necesario actualizar la Resolución 229 de 2017 DISAN "Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el Portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", conforme a las novedades presentadas por apertura y cierre de Establecimientos de Sanidad Policial (ESP) y apertura y cierre de servicios del SSPN.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por la cual se establecen estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones", la Dirección de prestación de servicios y atención primaria del Ministerio de Salud emitió los lineamientos para el proceso de conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el Instructivo 042 de 2009 DISAN establece los lineamientos para la Implementación del Modelo de Atención en Salud Familiar con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional y el Instructivo No. 014 de 2012 DISAN define la "Actualización de lineamientos para la implementación del Modelo de Atención en Salud de la Dirección de Sanidad".

Que el Área Gestión de Servicios en Salud (AGESA) solicitó a las Áreas del ámbito central de la Dirección de Sanidad y Unidades de Sanidad Policial del país la actualización de novedades en regionalización, Establecimientos de Sanidad Policial y servicios de salud prestados en la red propia.

Que el Área Gestión de Servicios en Salud confrontó la documentación remitida por cada Unidad de Sanidad Policial USP para soportar las respectivas modificaciones, encontrando que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución 229 de 2017 y por ende se incorporan en la presente resolución.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE expidió la codificación de la División Político Administrativa del País DIVIPOLA con corte julio de 2018, mediante la cual actualiza las entidades territoriales tales como departamentos, distritos, municipios y centros poblados.

Que de acuerdo con las directivas administrativas transitorias de Dirección General de la Policía Nacional (DIPON) N°. 033 de 2015 DIPON "Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", N°. 029 de 2017 DIPON "Implementación I y II fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGDDT" y N°. 014 de 2018 DIPON "Tercera fase de ejecución e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST en la Policía Nacional"; y según concepto técnico emitido por el grupo Talento Humano de la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial S-2018-081473-DISAN, se excluye del portafolio de la Dirección de Sanidad el "PROGRAMA DE GESTIÓN EN RIESGO OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL".

1.6.2.4 FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y EPIDEMIOLÓGICA

Modelo operativo: Entrega de atención médica, de enfermería y terapias con la misma intensidad que en una cama de internación física.

Tecnología y soporte: Uso de herramientas de telemedicina, dispositivos portátiles de monitoreo remoto y visitas presenciales programadas.

Página 13 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Selección de casos: Pacientes con estabilidad hemodinámica y respiratoria, cuyos procesos agudos o crónicos descompensados permiten el manejo seguro en el hogar

Riesgo nosocomial: Disminución drástica de la exposición a patógenos multirresistentes propios del ambiente intrahospitalario.

Prevención de deterioro: Reducción del síndrome de inmovilidad, caídas y del delirio o confusión aguda, muy comunes en adultos mayores internados Carga de enfermedad: Alivio de la saturación en los servicios de urgencias y liberación eficiente de camas de alta complejidad para pacientes críticos.

Una patología en particular (EPOC, falla cardíaca, infecciones) La normativa legal y de habilitación aplicable Un estudio reciente encontró que las readmisiones hospitalarias fueron más frecuentes en ancianos que recibieron manejo convencional posterior a la hospitalización, comparados con los ancianos que recibieron manejo domiciliario (23% vs 12%) (10). En este mismo estudio también se documentó menor mortalidad en el grupo de atención en casa que en el grupo manejado intrahospitalariamente. Los autores de esta investigación concluyen que, en pacientes de alto riesgo dados de alta de hospitales de cuidado agudo, el manejo ambulatorio es benéfico en limitar readmisiones no planeadas y reduce el riesgo de mortalidad fuera del hospital.

En otro estudio similar se buscó el efecto de un equipo interdisciplinario manejado por una enfermera en casa de pacientes ancianos a los cuales se les dio alta con diagnóstico de falla cardíaca. Los puntos finales fueron mortalidad a 90 días, readmisión y calidad de vida. Al final del estudio se encontró que en el grupo de pacientes a los cuales se les aplicó el protocolo de atención domiciliaria la mortalidad fue de 9% comparada con 12% en el grupo control. Las readmisiones también fueron menos frecuentes en el grupo de atención domiciliaria que en el de manejo convencional (29% vs 42%), lo cual significó una reducción del 44% de nuevas hospitalizaciones.

En el marco del aseguramiento del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN)**, el análisis del perfil epidemiológico evidencia un incremento progresivo en la demanda de servicios, especialmente en patologías de alta complejidad de tipo oncológico, hematológico, neurológico y sistémico, que requieren atención especializada, soporte tecnológico avanzado y seguimiento por equipos interdisciplinarios.

En coherencia con el modelo institucional, la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN)** adopta la normatividad nacional vigente en materia de atención integral en salud, incluyendo las **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)** adoptadas mediante la Resolución 3280 de 2018, las cuales estructuran la atención bajo un enfoque de curso de vida, gestión del riesgo y continuidad del cuidado, con énfasis en la población materno-perinatal y pediátrica.

En este sentido, las actividades de promoción y prevención son garantizadas a través de la **red propia del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN)**, conformada por el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Dirección de Sanidad (Clínica DESAN)** y los **Establecimientos de Sanidad Primarios**, donde se desarrollan las intervenciones de primer nivel, incluyendo control prenatal, detección temprana de riesgos y seguimiento pediátrico cumplen un papel fundamental en la atención del primer nivel y en la gestión del riesgo en salud; no obstante, para garantizar la continuidad del proceso asistencial en casos de mayor complejidad, se hace necesario complementar esta atención mediante la articulación con la red externa de prestadores, la cual permite ampliar la cobertura y capacidad resolutoria en servicios de mediana y alta complejidad, en el marco de los procesos de referencia y contra-referencia, asegurando la integralidad y oportunidad en la atención de la población usuaria.

Adicionalmente, la unidad ESPRI DENOR, como entidad de MINIMA complejidad, no dispone de todos los servicios especializados requeridos para la atención integral en niveles de alta complejidad, lo que hace necesario fortalecer la red externa para garantizar cobertura completa en subespecialidades y servicios críticos.

En consecuencia, se configura la necesidad institucional de contratar servicios de salud de mediana y alta complejidad con prestadores que cuenten con capacidad técnico-científica, tecnológica y operativa suficiente, que permitan garantizar la atención integral, continua y oportuna, mejorar los desenlaces clínicos y asegurar la continuidad del tratamiento, especialmente en patologías de alto costo, evitando la fragmentación del servicio y fortaleciendo la eficiencia en el uso de los recursos.

Página 14 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Lo anterior permite dar cumplimiento a los principios de integralidad, oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio en el **Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN)**, en concordancia con el **Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS)** y el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)**.

1.6.2.5 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

De acuerdo con el reporte del Sistema de Información SISAPWEB, con corte al 31 de JULIO de 2026, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5)** cuenta con una población asegurada de 56.410 usuarios, distribuidos entre la **Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN)**, la **Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR)** y la **Unidad Prestadora de Salud de Arauca (UPRES DEARA)**, población para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios y tecnologías en salud, conforme a las necesidades asistenciales derivadas de los diferentes momentos del curso de vida, con énfasis en la atención **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

En este contexto, la contratación de servicios especializados y subespecializados se orienta prioritariamente a garantizar la atención de la población adscrita a la **Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR)**, en el marco de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5)**, una vez se ha agotado la capacidad resolutoria de la red propia del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN)**. De manera complementaria, comprende la atención de usuarios remitidos por las demás Unidades Prestadoras de Salud que integran la Regional, así como de aquellos usuarios que se encuentren en tránsito dentro de su jurisdicción y de quienes requieran atención en cumplimiento de fallos judiciales, órdenes de tutela o decisiones emitidas por autoridad competente, garantizando en todos los casos la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención.

La población objeto del presente proceso comprende todo aquel que requiera el servicio.

Tabla 1. Población Regional de Aseguramiento No. 5 a corte 30 de junio de 2026

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)				
TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56.597	3	9	7	135
DEPARTAMENTOS DETALLADO				
Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander				
MUNICIPIOS				
ABREGO AGUACHICA ARATOCA ARAUCA ARAUQUITA ARBOLEDAS ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BOCHALEMA BUCARAMANGA BUCARASICA CABRERA CACHIRA CACOTA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPTANEJO CARGASI CEBITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CHINACOTA CHITAGA CIMITARRA CONCEPCION CONFENES CONTRATACION CONVECCION COROMORO CRAVO NORTE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURITI DURANIA EL CARMEN EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON EL TARRA EL ZULA ENCINO ENCISO FLOR DABLANCA FORTUL GALAN GAMARRA GIRON GONZALEZ GRAMALOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACAR HATO HERRAN JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LA PLAYA LABATECA LANDAZURI LEBRUA LOS PATIOS LOS SANTOS LOURDES MACARAVITA MALAGA NIATANZA MOSOTES MUJAGAVITA VIGRALES MUTISCUA OCAMONTE OCAÑA OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PANPLONA PAMPONITA PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NAZE PUERTO PARRA PUERTO RONDON PUERTO SANTANDER PUERTO WILCHES RAGONVALA REG DOR RIO DE ORO RIO NUEVO RIONEGRO SABANA DE TORRES SALAZAR SAVALBERTO SAN ANDRES SANCALIXTO SANCAYETAYO SAYG SAN JOAQUIN SAN JOSE CENTRANZA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCUR SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SILOS SINACOTA SINI SOCORRO SURATA TAME TEORAMA TIBU TOLEDO TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO				

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Página 15 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tabla 2. Población por Unidades Prestadoras de Salud y zonificación por Establecimientos de Sanidad Primarios de la Regional de Aseguramiento No. 5 a corte 30 de junio de 2026

UPRES				ZONIFICACIÓN POR ESPRI										
UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Grand Total	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MAIARA	Grand Total	
32.252	22.739	1.606	56.597	22.739	22.278	3.221	2.082	1.626	1.008	1.300	1.007	677	56.597	
56.98 %	40.18 %	2.84 %	100.00 %	40.18 %	39.36 %	5.69 %	3.68 %	2.87 %	2.84 %	2.30 %	1.80 %	1.20 %	100.00 %	

CURSO DE VIDA							PARENTESCO CON EL TITULAR							
1. Primera infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Grand Total	HIJOS	TITULAR	COMPAGNO/A PERMANENTE	CONYUGE	HIJASTRO	FADRES	EXCOMPAÑADA	EXCONYUGO
3.159	5.835	6.047	9.802	23.443	8.311	56.597	18.844	28.209	2.706	5.443	207	1.174	12	7
5.58%	10.31%	10.68%	17.32%	41.42%	14.68%	100.00%	33.30%	49.64%	4.70%	9.62%	0.36%	2.07%	0.02%	0.01%

ESTADO CIVIL							TIPO DE USUARIO				SEXO	
SOLTERO/A	DIVORCIADO/A	CASADO/A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VIUDO/A	SEPARADO/A	BENEFICIARIO	TITULAR	NO CONSTATANTE	POCD	M	F
26.746	7.047	15.371	5.891	920	539	83	78.362	26.173	2.088	24	32.216	24.382
47.26%	12.45%	27.16%	10.41%	1.63%	0.95%	0.15%	50.11%	46.16%	3.69%	0.04%	56.17%	43.82%

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

La caracterización de la población afiliada a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5)**, con corte al 31 de junio de 2026, evidencia un total de **56.597 usuarios**, distribuidos en **3 Unidades Prestadoras de Salud, 9 establecimientos, 7 departamentos y 135 municipios**, lo que refleja una cobertura amplia y geográficamente dispersa que incide directamente en la planeación de la red de prestación de servicios de salud, particularmente en los componentes de atención por **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**.

La mayor concentración poblacional corresponde a la **Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN)** con **32.252 usuarios (56,99%)**, seguida por la **Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR)** con **22.739 usuarios (40,18%)** y la **Unidad Prestadora de Salud de Arauca (UPRES DEARA)** con **1.606 usuarios (2,84%)**. Esta distribución confirma que la mayor demanda de los servicios objeto del proceso se concentra en la jurisdicción de Santander, sin perjuicio de la atención que debe garantizarse a los usuarios de toda la Regional, una vez se agote la capacidad resolutoria de la red propia.

Desde el punto de vista territorial, la población presenta una **alta concentración en los establecimientos primarios de Cúcuta (40,18%) y Bucaramanga (39,36%)**, sumando cerca del **79,54% de la población total**, de igual forma, se evidencian núcleos poblacionales adicionales en Magdalena Medio (5,69%), San Gil (3,68%), Aguachica (2,87%) y Arauca (2,84%), lo que indica la existencia de población en zonas intermedias y dispersas que requieren articulación efectiva de referencia y contrarreferencia, especialmente en eventos de alto riesgo.

Desde el análisis por curso de vida, se observa que:

- **Primera infancia:** 3.159 usuarios (5,58%)
- **Infancia:** 5.835 usuarios (10,31%)
- **Adolescencia:** 6.047 usuarios (10,68%)
- **Juventud:** 9.802 usuarios (17,32%)
- **Adultez:** 23.443 usuarios (41,42%)
- **Vejez:** 8.311 usuarios (14,68%)

Esta distribución evidencia que **más del 50% de la población corresponde a adultos y adultos mayores**, lo cual constituye un grupo crítico para atenciones domiciliarias, que incluyen patologías de cáncer. Así mismo, lo que representa una **alta demanda potencial de servicios en la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA**



DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES.

En cuanto al parentesco, se evidencia que:

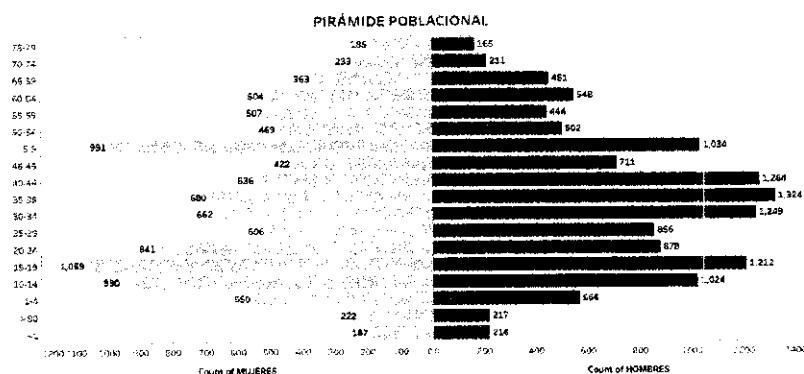
- **Titulares:** 49,84%
- **Hijos(as):** 33,30%
- **Cónyuges:** 9,62%

Respecto al tipo de usuario:

- **Beneficiarios:** 50,11%
- **Titulares:** 46,16%

Lo anterior evidencia que la responsabilidad institucional no se limita al personal activo, sino que recae de manera importante sobre su grupo familiar.

Ilustración 1 Pirámide poblacional UPRES Norte de Santander corte 30 de junio 2026 por genero



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

La pirámide poblacional de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5)** evidencia una distribución heterogénea, con predominio de población en edades productivas, especialmente entre los 30 y 49 años.

De manera complementaria, se identifica una participación relevante de población infantil y adolescente, en su mayoría beneficiarios del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN)**. Esta composición poblacional configura una base con alta demanda potencial de servicios pediátricos, tanto en atención básica como en manejo especializado y de alta complejidad.

Desde el enfoque técnico-epidemiológico, esta estructura poblacional exige garantizar la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**. Lo anterior incluye la gestión de eventos como el alto riesgo

En consecuencia, la caracterización demográfica evidencia la necesidad de asegurar el acceso oportuno y continuo a servicios especializados y subespecializados para la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, con el fin de garantizar la detección temprana, el tratamiento integral, el seguimiento clínico y la calidad en la prestación del servicio, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la atención en salud.

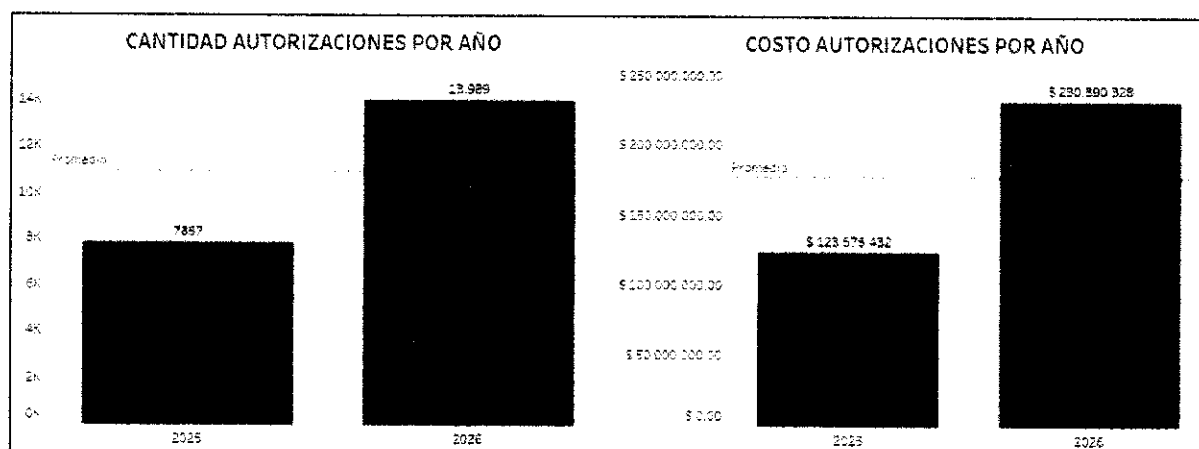
1.6.2.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda de los servicios de **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA** se realizó con base en la información registrada en los sistemas institucionales, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2026, con el propósito de identificar el

comportamiento real de la utilización de los servicios, su distribución por tipo de atención, perfil epidemiológico y complejidad, así como los posibles riesgos operativos asociados a la prestación.

Este análisis permite evidenciar no solo el volumen de la demanda, sino también su comportamiento temporal, la concentración por grupos poblacionales, los diagnósticos predominantes y los servicios efectivamente utilizados, constituyéndose en el soporte técnico para la estructuración del proceso contractual, la definición de la capacidad requerida y la implementación de mecanismos de seguimiento y control conforme a los lineamientos institucionales vigentes, en especial los relacionados con autorizaciones, referencia y atención integral del usuario.

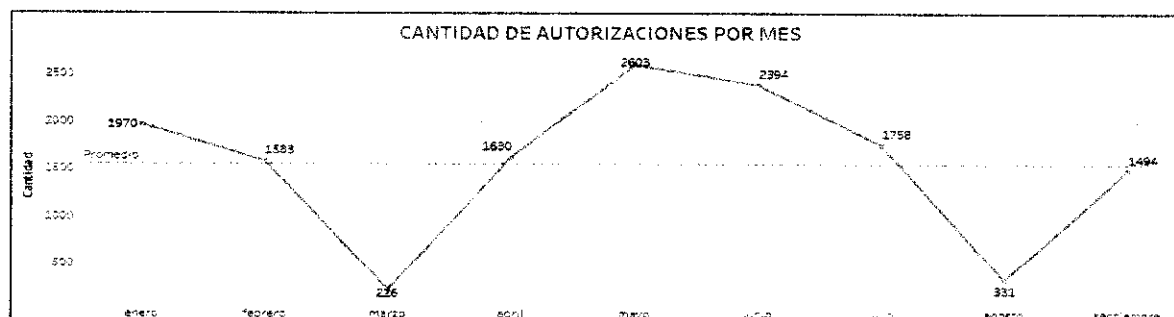
Ilustración 2 Cantidad total y costo de autorizaciones generadas al contrato 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 de PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA (01/01/2025 a 23/09/2026)



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

El análisis de la demanda del 2025 evidencia la generación de **7.857 autorizaciones**, por un valor total de **\$123.575.432**, y la demanda del 2026 evidencia la generación de **13.989 autorizaciones**, por un valor total de **\$230.890.328**, lo cual demuestra una **demanda sostenida y estructural de los servicios de ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA** en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (UPRES DENOR). Este comportamiento refleja la necesidad permanente de garantizar la disponibilidad y continuidad de la prestación de estos servicios dentro de la red integral.

Ilustración 3 Cantidad y costo de las autorizaciones por mes en PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA – contratos 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 (01/01/2026 a 23/09/2026).

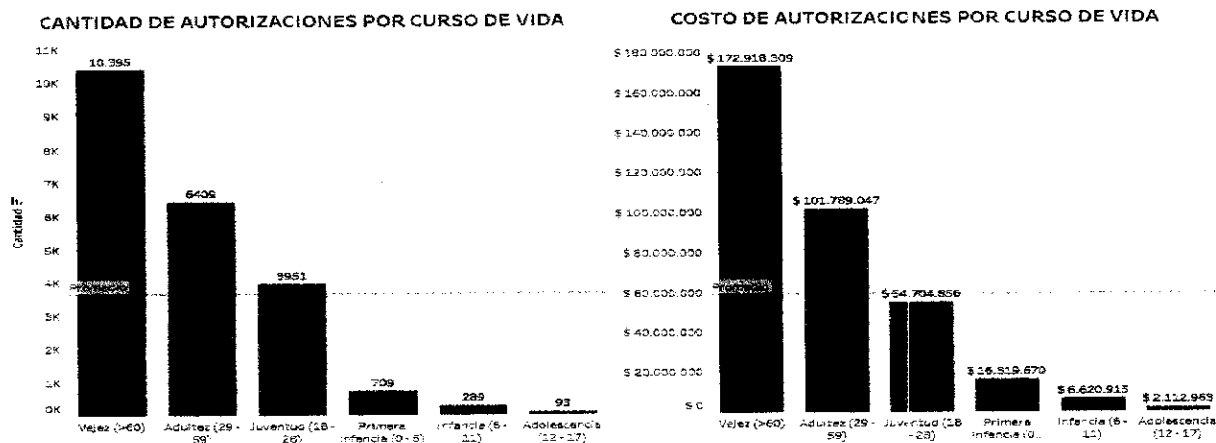


Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

El comportamiento mensual de las autorizaciones evidencia una **variabilidad significativa en la demanda**, con una disminución atípica en el mes de marzo (226 autorizaciones), seguida de un incremento progresivo hasta alcanzar un pico en mayo (2603 autorizaciones), acompañado de una variación proporcional en el costo de los servicios.

Este comportamiento sugiere la posible existencia de factores operativos asociados a los procesos de autorización, referencia y acceso a los servicios, en concordancia con los lineamientos del Instructivo 018 DISAN, lo que habría generado un efecto de represamiento de la demanda y una recuperación en los meses subsiguientes, evidenciando la necesidad de fortalecer la estabilidad del proceso operativo.

Ilustración 4 Cantidad y costo de las autorizaciones por curso de vida en PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA – contratos 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 (01/01/2025 a 23/09/2026)

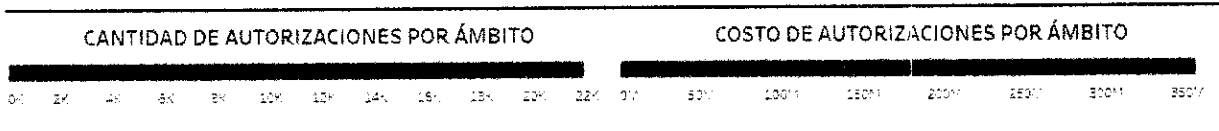


Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Desde el enfoque poblacional, la demanda se concentra principalmente en la **población vejez**, especialmente en el grupo de (>60 años), con **10.395 autorizaciones y el mayor impacto económico (\$172.918.309)**.

Por otra parte, la población adulta presenta una participación relevante en términos de costo, asociada principalmente a la atención por **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, lo cual refleja la coexistencia de necesidades en salud, consolidando el carácter integral del servicio objeto de contratación.

Ilustración 5 Cantidad y costo de las autorizaciones por ámbito de atención en PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA – contratos 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 (01/01/2025 a 23/09/2026)



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Página 19 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cuanto al ámbito de atención, se observa solo una concentración predominante en **consulta externa (21.836 autorizaciones)** lo que evidencia un modelo de atención con una única carga de servicios hospitalarios en casa. En términos de costo, la consulta externa representa el mayor valor acumulado y particularmente en población de la vejez.

El análisis integrado de la demanda por curso de vida y por ámbito de atención permite evidenciar que la utilización de los servicios de **ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA** en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se concentra principalmente en la población de la vejez, con una alta participación en el grupo de la adultez. Esta distribución poblacional se articula con un modelo de prestación predominantemente ambulatorio, representado en la alta proporción de atenciones en consulta externa.

Tabla 3 Cantidad total, costo y perfil epidemiológico de los diagnósticos más autorizados en los contratos 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 de la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA (01/01/2025 y el 23/09/2026)

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS				TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS			
Diagnóstico	Cantidad	Costo	Letras	Diagnóstico	Cantidad	Costo	Letras
SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMORR U O	4879	\$ 70.978.549	Abc	SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR NO ESPECIFICADA COMO HEMORR U O	4879	\$ 70.978.549	Abc
RETARDO DEL DESARROLLO	2933	\$ 44.235.452	Abc	RETARDO DEL DESARROLLO	2933	\$ 44.235.452	Abc
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	2356	\$ 33.399.172	Abc	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	2356	\$ 33.399.172	Abc
SECUELAS DE FRACTURA DEL FEMUR	1530	\$ 26.706.396	Abc	SECUELAS DE FRACTURA DEL FEMUR	1530	\$ 26.706.396	Abc
CUADRIPLÉJIA ESPÁSTICA	853	\$ 15.597.578	Abc	PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	343	\$ 15.780.559	Abc
PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	843	\$ 15.730.559	Abc	CUADRIPLÉJIA ESPÁSTICA	853	\$ 15.597.578	Abc
EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO	711	\$ 10.252.344	Abc	EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO	711	\$ 10.252.344	Abc
SÍNDROME DEL TUNEL CARPIANO	615	\$ 10.206.469	Abc	SÍNDROME DEL TUNEL CARPIANO	615	\$ 10.206.469	Abc
CONDROMALACIA DE LA ROTULA	591	\$ 9.653.016	Abc	CONDROMALACIA DE LA ROTULA	591	\$ 9.653.016	Abc
SECUELAS DE TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADO DE LA CABEZA	434	\$ 8.449.230	Abc	SECUELAS DE TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADO DE LA CABEZA	434	\$ 8.449.230	Abc
LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL	434	\$ 5.925.907	Abc	TRAUMATISMO DEL TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO	336	\$ 6.633.456	Abc
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	420	\$ 6.282.950	Abc	ROTATORIO DEL HOMBRO	420	\$ 6.182.300	Abc
TRAUMATISMO DEL TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO	366	\$ 6.633.456	Abc	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	420	\$ 6.182.300	Abc
RETINOPATIA DIABETICA (E10-E14*) CON CUARTO CARACTER COMUN 3)	355	\$ 5.765.150	Abc	MUCOCLE DE GLANDULA SALIVAL	355	\$ 5.921.806	Abc
MUCOCLE DE GLANDULA SALIVAL	355	\$ 5.931.816	Abc	LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL	434	\$ 5.925.907	Abc
OBESIDAD NO ESPECIFICADA	286	\$ 4.583.933	Abc	RETINOPATIA DIABETICA (E10-E14*) CON CUARTO CARACTER COMUN 3)	355	\$ 5.765.150	Abc
ATAXIA CEREBELOSA DE INICIACION TARDIA	240	\$ 2.582.276	Abc	TROMBOCITOPENIA SECUNDARIA	235	\$ 5.333.493	Abc
				OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	215	\$ 4.959.123	Abc
				OBESIDAD NO ESPECIFICADA	286	\$ 4.583.933	Abc

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

El perfil de diagnósticos evidencia la presencia de patologías de alta relevancia clínica y económica, destacándose: secuelas de enfermedad cerebrovascular no especificada, que registra **4879 autorizaciones**, lo cual indica una alta demanda de atención domiciliaria.

Este comportamiento confirma la coexistencia de **atención prolongada** y de **condiciones que demandan seguimiento permanente**, lo cual implica la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad y trazabilidad de la atención, conforme a lo establecido en el Instructivo 002 DISAN para la gestión de pacientes de alto costo.

Tabla 4 Cantidad total, costo y comportamiento demanda por servicios y procedimientos más autorizados contratos 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 de PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA (01/01/2025 a 23/09/2026)

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS			TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS		
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4867	\$ 21.517.922	890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	4867	\$ 21.517.922
P3ALQ1 -ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA MAS COLCHON POR DIA	3587	\$ 39.092.347	890120 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2966	\$ 48.246.076
890130 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	2966	\$ 48.246.076	890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	2222	\$ 21.681.892
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	2222	\$ 21.681.892	P3ALQ1 -ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA MAS COLCHON POR DIA	3587	\$ 39.092.347
P6ENF1 -TURNO DIURNO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 HORA	2360	\$ 27.067.022	890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1387	\$ 31.571.812
P1ALQ1 -ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA	1362	\$ 9.565.928	P6ENF1 -TURNO DIURNO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 HORA	2360	\$ 27.067.022
P2ALQ1 -ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DIA	1325	\$ 8.574.780	P1ALQ1 -ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA	1362	\$ 9.565.928
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	1387	\$ 32.070.922	899500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	176	\$ 8.678.700
P7ENF1 -TURNO FESTIVO DIURNO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 HORA	484	\$ 5.203.804	P2ALQ1 -ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DIA	1325	\$ 8.574.780
899500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	176	\$ 8.678.700	P7ENF1 -TURNO FESTIVO DIURNO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 HORA	484	\$ 5.203.804
			992102 -INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	96	\$ 8.309.719

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

En relación con los procedimientos, se identifica una alta frecuencia de **atención de terapias domiciliarias integrales**, así como atención de enfermería por horas y préstamo de elementos básicos para hospitalización en casa, lo cual evidencia la necesidad de garantizar el acceso oportuno de los servicios.

Por otra parte, los procedimientos de mayor impacto económico corresponden a la atención domiciliar por fisioterapia lo que confirma la importancia de contar con capacidad resolutoria para garantizar tratamiento integral en casa.

Tabla 5 Comportamiento mensual de los principales procedimientos autorizados en PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA – contratos 068-7-200185-25 y 068-7-200113-26 (01/01/2025 a 23/09/2026)

PROCEDIMIENTOS MES A MES	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total ge...
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	625	420	20	349	514	470	303	73	761	404	346	480	4267
P3ALQ1 -ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA MAS COLCHON POR DIA	721	505		500	448	558	740	83	198	394	403	649	3627
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	545	742		344	141	138	134	86	484	380	184	194	3944
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	842	118		118	281	317	193	40	377	160	124	191	2282
P6ENF1 -TURNO DIURNO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 HORA	144	25	140	144	278	743	218	10	308	318	150	175	2880
P1ALQ1 -ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA	109	124		187	189	210	124	10	193	337	317	252	1962
P2ALQ1 -ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DIA	137	135		150	165	154	95	31	110	140	248	232	1829
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	112	100	11	309	144	140	113	3	164	119	114	171	1387
P7ENF1 -TURNO FESTIVO DIURNO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA 1 HORA	24	10	24	26	67	74	69	4	48	54	50	43	484
899500-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	11	6	20		20	20			24	20	40	11	176
992102 -INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO					4			4	11	11	3	12	76
890108-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA									57	78	14		70
899501-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO						21	8	10	6				45
881101-DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION						20	3	10					33
992800-INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD							11						31
899502-LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA EXTERNA											26		24
890101-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL									1	1	1		3
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR...											1		1
912102 -TOMA DE MUESTRA EN DOMICILIO													1
951601 -INSERCCION DE DISPOSITIVO EN URETRA													1

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Página 21 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El análisis detallado del comportamiento mensual de los procedimientos permite establecer que la demanda en **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA** presenta un **patrón estructural continuo**, evidenciado en la recurrencia mensual de servicios clave como:

- Atención visita domiciliaria por fisioterapia (4867)
- Alquiler de cama hospitalaria por día (3587)
- Atención visita domiciliaria por fonoaudiología (2946)
- Atención visita domiciliaria por terapia ocupacional (2222)
- Turno diurno diario por auxiliar de enfermería (2060)

La presencia de estos servicios a lo largo de todos los meses del periodo analizado indica que la demanda **corresponde** a una **necesidad permanente de atención**, asociada principalmente a:

- Seguimiento de patologías crónicas
- Atención integral continua
- Control Clínico permanente

El análisis del comportamiento mensual de los procedimientos evidencia una demanda continua en servicios para la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, con variaciones consistentes durante el mes de marzo que sugieren una alteración operativa en la gestión de los servicios; adicionalmente, se observa un incremento en la utilización en los meses posteriores, especialmente en atenciones integrales de rehabilitación lo que indica un proceso de recuperación o compensación de la demanda y pone de manifiesto la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación para evitar interrupciones en la atención de los usuarios.

El comportamiento consolidado de la demanda de los servicios de **ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA** en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, para el periodo comprendido entre enero y julio de 2026, evidencia **13.989 autorizaciones por un valor de \$230.890.328**, lo que refleja una **dinámica sostenida, verificable y consistente en la utilización de los servicios**, constituyéndose en referente objetivo para la toma de decisiones en la estructuración contractual (*disponible en sistemas institucionales DISAN, 2026*).

Desde el enfoque epidemiológico, se identifica una **concentración de la demanda en población vejez**, caracterizada por requerimientos de atención integral continua, coexistiendo con una participación relevante de la población adulta, lo cual evidencia la **naturaleza integral de los servicios** (*disponible en análisis por curso de vida – Regional 5, 2026*).

El perfil de diagnósticos y procedimientos evidencia la presencia de **patologías de manejo prolongado**, así como la coexistencia de servicios de alta frecuencia (terapias integrales). Lo anterior implica la necesidad de garantizar **continuidad en la atención, seguimiento clínico permanente y trazabilidad de los servicios**, conforme a los lineamientos del Instructivo 002 DISAN (*disponible en análisis de diagnósticos y procedimientos – Regional 5, 2026; disponible en Instructivo 002 DISAN*).

Adicionalmente, el comportamiento mensual de la demanda evidencia una **variabilidad operativa**, con una disminución atípica en el mes de marzo y un incremento posterior que sugiere compensación en la demanda. Esta situación permite inferir la existencia de posibles afectaciones en los procesos de **autorización, referencia y acceso a los servicios**, en concordancia con el Instructivo 018 DISAN (*disponible en análisis mensual – Regional 5, 2026; disponible en Instructivo 018 DISAN*).

En este contexto, la demanda analizada evidencia una **necesidad permanente de prestación de servicios de ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, con requerimientos ambulatorios y permanentes en toda la población, lo que exige la contratación de prestadores que garanticen **capacidad resolutive, integralidad, continuidad y oportunidad en la atención**.

En consecuencia, la información analizada se constituye en **soporte técnico suficiente, verificable y alineado con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad**, orientando la estructuración del proceso contractual y

Página 22 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión, seguimiento y control, con el fin de mitigar riesgos operativos, clínicos e institucionales (*disponible en Ley 80 de 1993; disponible en lineamientos DISAN*).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1º. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2º: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4º. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5º. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

1.6.3.1. Caracterización de la población.

Página 23 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población beneficiaria del subsistema de salud de la Policía Nacional remitida, tales como:

- Características étnicas, identidad de género, condición de víctima de violencias y del conflicto armado, con énfasis en toda la población en general.
- Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado en la atención de **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**.
- Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, como soporte indispensable de facturación y trazabilidad de la atención.
- Las variables obligatorias de reporte a los sistemas de información en salud, incluyendo Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), y demás que correspondan al evento atendido.
- Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad o municipio, así como teléfono de contacto del usuario o acudiente.

1.6.3.2 Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización.

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del talento humano de EL CONTRATISTA en la población remitida desde la red propia (UPRES DENOR), deberán ser registrados, notificados y canalizados, garantizando la articulación con la red institucional, independientemente de su manejo dentro del servicio contratado:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo (área responsable DISAN)
Eventos: hipertensión, hemorragias, sepsis.	Notificación inmediata (≤2 horas) Reporte en SIVIGILA	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co desan.rases-epi@policia.gov.co silvia.rojasq@correo.policia.gov.codenor upres-rin@policia.gov.co
Eventos cardiacos de riesgo	Notificación prioritaria (≤6 horas) Reporte en SIVIGILA	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co desan.rases-epi@policia.gov.co silvia.rojasq@correo.policia.gov.codenor upres-rin@policia.gov.co
Eventos críticos (asfixia, sepsis neonatal, dificultad respiratoria)	Notificación inmediata (≤2 horas) Reporte en SIVIGILA	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co desan.rases-epi@policia.gov.co silvia.rojasq@correo.policia.gov.codenor upres-rin@policia.gov.co
Patología de alta complejidad (hospitalización, complicaciones severas, enfermedades crónicas o de alto costo)	Notificación prioritaria (≤6 horas) Reporte a CAC RASES 5 cuando aplique	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co desan.rases-ges@policia.gov.co desan.rases-epi@policia.gov.codenor upres-rin@policia.gov.co
Enfermedades prevalentes (IRA, EDA u otras con signos de alarma)	Notificación oportuna (≤12 horas) Reporte en SIVIGILA cuando aplique	desan.rases-epi@policia.gov.codenor upres-rin@policia.gov.co
Reingresos hospitalarios y eventos adversos (maternos o pediátricos)	Registro y notificación (≤24 horas)	Supervisión del Contrato / Calidad

Página 24 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fallas en la referencia y contrarreferencia (demoras, no pertinencia, ausencia de contrarreferencia)	Notificación (≤24 horas)	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.codenor.upres-rin@policia.gov.co
Casos de violencia	Activación inmediata de ruta (≤2 horas) Notificación obligatoria y articulación interinstitucional	desan.rases-epi@policia.gov.codenor.upres-rin@policia.gov.co

1.6.3.3 Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

La información generada en el marco de la prestación de los servicios de **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, en especial aquella relacionada con atención inicial, deberá ser reportada de manera oportuna, completa y veraz, garantizando su consistencia con los soportes clínicos, los registros administrativos y los servicios efectivamente prestados, con el fin de permitir la gestión del riesgo en salud, el seguimiento institucional y la toma de decisiones.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

MEDIOS Y CANALES TRANSACCIONALES DISPUESTOS POR EL CONTRATANTE

Trámite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Actualización y validación de datos administrativos y de identificación del usuario (registro, verificación y corrección de información en el sistema)	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co denor.upres-rin@policia.gov.co	NA	NA
Remisión y reporte del informe de atención de urgencias (incluye notificación de ingreso, diagnóstico, conductas y necesidad de continuidad del servicio)	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co denor.upres-rin@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez suscrito el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia – contrarreferencia
Solicitud de autorización de servicios (consultas, procedimientos, hospitalización, medicamentos y demás tecnologías en salud)	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co denor.upres-rin@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez suscrito el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia – contrarreferencia

1.6.3.4 Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

Página 25 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

◆ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción, **incluyendo la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA y la atención integral en general.**

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya estos servicios o tecnologías dentro de su oferta institucional, aun cuando no estén explícitamente requeridos dentro del objeto del contrato, señalando su respectivo valor, como parte de la integralidad del mismo.
- Reporte a la supervisión del contrato, de manera periódica (máximo mensual), la relación de dichas atenciones, incluyendo el diagnóstico asociado, el tipo de atención, la fase del proceso asistencial y la evolución clínica de la persona.
- Garantice la coherencia entre los servicios prestados, los soportes clínicos y el proceso de autorización, permitiendo la trazabilidad, verificación y control de la atención.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, cuando se requiera, con la dependencia de referencia y contrarreferencia del CONTRATANTE, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Para efectos de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización, pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA podrá remitir al usuario a un prestador de la red o subred integral e integrada de servicios de salud definida por EL CONTRATANTE.

◆ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud, **incluyendo dentro de estos los servicios programados la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA.**

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato), **en particular aquellos asociados a la continuidad de ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA.**

Página 26 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

◆ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental
6. Población en general

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: denor.upres-rin@policia.gov.co.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico denor.upres-rin@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

◆ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad, **incluyendo la programación de servicios propios de PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

Página 27 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

◆ Gestión en el proceso de referencia.

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE, **incluyendo en los casos que aplique la descripción de condiciones requeridas dentro de la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En urgencias: máximo dos (2) horas.
- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya, **especialmente en los casos de urgencias para la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA que requieran atención inmediata.** En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

◆ Gestión en el proceso de contrarreferencia

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique, **incluyendo en los casos que corresponda la información relacionada con la atención por PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado, **garantizando la continuidad de la atención de la población en general que requiera este servicio**

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

◆ Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

Página 28 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.
- ✓ Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

◆ Gestión de riesgo técnico

Los protocolos, Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), lineamientos técnicos y recomendaciones basadas en evidencia científica que EL CONTRATISTA deberá aplicar durante la ejecución del contrato serán los expedidos, adoptados o reconocidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las demás autoridades competentes, vigentes durante la ejecución contractual, así como las guías y consensos científicos nacionales e internacionales aplicables a las patologías cardiovasculares y vasculares, así como aquellas aplicables a la atención por PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) de obligatorio cumplimiento, entre ellas:

- ✓ Guías de Práctica Clínica (GPC) y Guías de Atención Integral (GAI) expedidas o adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), vigentes y aplicables a las patologías objeto del contrato.
- ✓ Guías de Práctica Clínica para la detección temprana de las patologías y su atención integral, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social e IETS.
- ✓ Lineamientos y guías para la atención integral del paciente en cama, de acuerdo con la normativa expedida por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Guías de Práctica Clínica y lineamientos para la atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI), crecimiento y desarrollo atención del adulto mayor, inmunización, enfermedades infecciosas y patologías crónicas pediátricas conforme a lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Guías y lineamientos para la detección, manejo y seguimiento de enfermedades de alto costo en población total, incluyendo cáncer y patologías huérfanas y de alto costo, en concordancia con la Ley 1388 de 2010, la Ley 2026 de 2020 (Ley Jacobo) y lineamientos técnicos vigentes.
- ✓ Protocolos institucionales de seguridad del paciente, identificación correcta del paciente, cirugía segura, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), farmacovigilancia, tecnovigilancia, hemovigilancia y demás programas obligatorios para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud.
- ✓ Lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las demás autoridades competentes, relacionados con vigilancia epidemiológica, gestión del riesgo cardiovascular, seguridad del paciente, calidad en la atención y atención integral de enfermedades cardiovasculares, así como los lineamientos para la gestión del riesgo en toda la población, incluyendo la implementación de las RIAS y programas asociados al curso de vida.

La aplicación de los anteriores lineamientos deberá reflejarse en la coherencia entre la atención prestada, los soportes clínicos y los resultados en salud, facilitando su verificación en el marco de los procesos de seguimiento, evaluación de la calidad y trazabilidad de la atención durante la ejecución contractual.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en:

Página 29 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- ✓ Facilidades de accesos físicos, tecnológicos y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población **en general**).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes, **garantizando condiciones de seguridad y protección del beneficiario durante su permanencia en el servicio.**
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida, incluyendo enfoque diferencial en la atención **DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente, especialmente en el caso de atención **DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

EL CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado, incluyendo la protección de la información de atención **DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA** (pacientes)

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato: (Incluir los indicadores que guarden relación con el objeto contractual y que permitan identificar las características de la población y la gestión efectuada, logros, coberturas y la dinámica en la demanda y oferta del subsistema, **considerando especialmente los resultados asociados a la atención DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA.**

Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta
Calidad	Oportunidad en la atención de servicios domiciliarios.	Σ (Fecha de prestación – Fecha de autorización) / Total servicios domiciliarios	de ≤5 días calendario

Página 30 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Calidad	Satisfacción del usuario en servicios domiciliarios	(Usuarios satisfechos / Total encuestas aplicadas) × 100	≥ 95%
Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas	Σ (Fecha de radicación – Fecha de prestación del servicio) / Total facturas radicadas	≤ 15 días calendario
Gestión	Resolución oportuna de glosas	(Glosas respondidas dentro del término / Total glosas notificadas) × 100	≥ 90%
Resultado	Atención integral.	(N.º de atención paciente con registro de cumplimiento de prácticas atención humanizado / Total de atenciones) × 100	≥ 90%

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

1.6.7.1 Auditoría de calidad en salud

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", incluyendo la verificación de la calidad y oportunidad en la atención **DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, conforme a los lineamientos del curso de vida y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

1.6.7.2. Modelo de Auditoría de Cuentas

Como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud, **teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de mediana y alta complejidad en atención DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, que requieren trazabilidad entre la autorización, la prestación y la facturación.

1.6.7.3. Acceso a Información e instalaciones

EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema, especialmente en eventos asociados a la atención **DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**.

Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación.

Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia, **garantizando la disponibilidad de la información clínica necesaria para la verificación de la continuidad, integralidad y oportunidad en la atención DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**.

1.6.8 NOTA TÉCNICA

En consideración que es un contrato en la modalidad de pago retrospectiva (evento) no se incluye para el presente proceso.

1.6.9 SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Página 31 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa, **especialmente aquellos relacionados con la oportunidad, continuidad e integralidad en la atención de los servicios de atención DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA.**

INDICADOR N° 1 ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA— RASES N° 5

1. Nombre	Oportunidad en la atención de servicios domiciliarios.
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de autorización y la fecha de prestación efectiva del servicio Días calendario.
3. Unidad de medida	
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula $\Sigma (\text{Fecha de atención} - \text{Fecha de autorización}) / \text{Total de servicios domiciliarios.}$ operacional:
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Metodología: La medición se efectuará sobre la totalidad de los servicios autorizados y realizados durante el periodo evaluado Para cada evento se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de autorización y la fecha de prestación efectiva del servicio. No se incluirán los casos cuya demora sea atribuible al usuario (inasistencia no justificada), debidamente soportados en los registros institucionales. Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea de base se establece al inicio del contrato y el resultado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Calidad de la atención.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con consulta en la prestación de servicio de atención domiciliaria u hospitalización en casa especializada autorizada durante el periodo evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud. • Decreto 441 de 2022. • Acuerdo N°093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Resolución 2335 de 2023 del MSPS.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 5 días calendario (promedio). ■ Sobresaliente: ≤ 5 días ■ Óptimo: ≤ 15 días ■ Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días ■ Deficiente: > 20 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	40 %
12. Fecha de creación	20/09/2026

INDICADOR N° 2 ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA — RASES N° 5

1. Nombre	Oportunidad en la radicación de facturas.
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica de venta con el cumplimiento íntegro de los requisitos y soportes establecidos en el acuerdo de voluntades, con el fin de

Página 32 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Unidad de medida 4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	garantizar el flujo oportuno de recursos y la sostenibilidad financiera del contrato. Días calendario. Fórmula operacional: $\frac{\Sigma (\text{Fecha de radicación} - \text{Fecha de prestación del servicio})}{\text{Total de facturas radicadas}}$ Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N° 5 durante el período evaluado. Para cada factura se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de prestación del servicio facturado y la fecha de radicación válida (cumpliendo los requisitos de factura electrónica, RIPS en módulo SISAP WEB-RECUM, soportes y pre- radicado). El resultado expresará el promedio de días de demora en la radicación. Facturas devueltas por errores de forma no se computarán hasta su corrección y nueva radicación. Mensual.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato) 6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El promedio acumulado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud) 8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Gestión. Facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N° 5 durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	- Decreto 441 de 2022 (Arts. 2.5.3.4.4.1 y ss.). - Resolución 2284 de 2023 del MSPS – Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas. - Resolución 2335 de 2023 del MSPS. - Resolución 2275 de 2023 del MSPS (RIPS Única Reglamentaria). - Ley 2024 de 2020 – Pago oportuno en el SGSSS. - Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ■ Sobresaliente: ≤ 15 días ■ Óptimo: ≤ 17 días ■ Insuficiente: > 18 y ≤ 22 días ■ Deficiente: > 22 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %
12. Fecha de creación	20/09/2026

INDICADOR N° 3 — ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA — RASES N° 5

1. Nombre 2. Descripción	Atención Integral Mide el porcentaje de atenciones información clara sobre procedimientos y condiciones dignas de atención. Este indicador permite evaluar la adherencia del prestador a los lineamientos de atención humanizado, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión mediante registros clínicos verificables.
3. Unidad de medida 4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas	Porcentaje (%). Fórmula operacional: $\frac{(\text{N.º de atención paciente con registro de cumplimiento de prácticas atención humanizado} / \text{Total de atenciones}) \times 100}{}$

Página 33 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)

5. Periodicidad de la medición
(En ningún caso superior al plazo del contrato)
6. Progresividad de la medición

7. Tipología
(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)
8. Población sobre la cual se efectuará la medición
9. Referente técnico del indicador
(Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)

10. Meta, umbral o rango esperado

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)

12. Fecha de creación

Metodología: La medición se realizará sobre el total de atendidos durante el periodo evaluado. Se considerará cumplimiento cuando en la historia clínica se evidencie registro de al menos los elementos básicos: acompañamiento informado, consentimiento para procedimientos, trato digno y condiciones adecuadas durante la atención. La información será verificada mediante auditoría de historia clínica y registros institucionales.

Mensual.

Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante la ejecución contractual. Se espera mantener o mejorar progresivamente el cumplimiento de las prácticas de humanización en la atención.

Resultados en salud.

Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos durante el periodo evaluado.

- Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud
- Decreto 441 de 2022.
- Acuerdo N° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
- Resolución 3280 de 2018 (RIAS curso de vida)
- Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) – Resolución 144/2022 DISAN.
- Manual Operativo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS).
- Acuerdo N° 070 de 2019 del CSSMP.
- Lineamientos institucionales de gestión del riesgo – Dirección de Sanidad.

Meta: $\geq 90 \%$

■ Sobresaliente: $\geq 95 \%$

■ Óptimo: $\geq 90 \%$

■ Insuficiente: $\geq 80 \%$ y $< 90 \%$

■ Deficiente: $< 80 \%$

30 %

20/09/2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Página 34 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. MECANISMOS DE INCENTIVO FRENTE UNA ADECUADA GESTIÓN O AJUSTE EN EL VALOR A RECONOCER (GLOSA), CUANDO LA GESTIÓN NO HAYA SIDO LA ESPERADA

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

1.6.11. CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios especializados de reumatología a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con el marco normativo y técnico vigente, la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) requiere contratar una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada que haga parte de la red integral e integrada de prestadores, **para la atención de los servicios de PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA.**

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud N°5 – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, requiere adelantar la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES**, incluyendo las tecnologías en salud requeridas para su atención, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), los remitidos por otras Unidades Prestadoras de Salud del subsistema, los que se encuentren en tránsito o requieran atención en su jurisdicción, así como los servicios que deban prestarse en cumplimiento de fallos u órdenes judiciales, bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía, así mismo no son aplicables los acuerdos comerciales en atención a que el presente proceso de contratación se realiza con la finalidad contratar servicios de salud Humana.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO

Página 35 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	México	SI	NO	EXCEPCIÓN 35 Grupo 931. Servicios de salud humana	NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
México		SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	NO	NO		NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Israel		SI	NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO		NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** El plan comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud.
- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en salud (cups), requeridas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades reumatológicas, oncológicas y demás.
- **Artículo 9° – Acceso a servicios especializados:** La atención especializada en Reumatología deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso, la continuidad del tratamiento y el seguimiento clínico de los pacientes conforme a su condición de salud.
- **Atención integral en salud:** El PSTS establece que la prestación de los servicios debe comprender todas las fases de la atención en salud, incluyendo promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, cuando a ello haya lugar, garantizando una atención integral de los usuarios con enfermedades reumatológicas.
- **Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico:** Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, los cuales comprenden la consulta especializada en Reumatología, los procedimientos propios de la especialidad y las demás tecnologías en salud necesarias para el manejo integral del paciente, los cuales podrán prestarse de manera ambulatoria o intrahospitalaria, de acuerdo con la condición clínica del usuario.
- **Medicamentos y tecnologías en salud:** Los medicamentos, incluidos los biológicos, biosimilares, inmunomoduladores y demás tecnologías farmacéuticas requeridas para el tratamiento de las enfermedades reumatológicas, se regirán por lo establecido en el **Acuerdo No. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como por las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere un abordaje integral mediante un equipo interdisciplinario conformado por especialistas y subespecialistas en la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, así como por los demás profesionales de la salud que se requieran para la atención integral del usuario, con formación, experiencia y competencias acordes con los requisitos de

Página 36 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

habilitación y la normatividad vigente. La atención deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los lineamientos técnicos expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las asociaciones científicas competentes.

El equipo asistencial deberá garantizar la adecuada valoración clínica del usuario, el diagnóstico oportuno, la realización e interpretación de las ayudas diagnósticas y procedimientos requeridos, la definición y ejecución del tratamiento en casa, el seguimiento clínico, **la atención integral y tratamiento de enfermedades de alto costo como el cáncer, la rehabilitación cuando esté indicada según la condición clínica del usuario, la educación al paciente y su familia sobre condiciones de salud, adherencia al tratamiento, cuidado del adulto mayor y del paciente en general**, las medidas de autocuidado y la identificación y notificación oportuna de eventos priorizados o hallazgos clínicos que requieran continuidad del manejo o remisión a otras especialidades.

Con la ejecución del presente contrato se busca fortalecer el acceso oportuno a los servicios especializados y subespecializados en la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, garantizar la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico, disminuir el riesgo de complicaciones, contribuir al mejoramiento de la capacidad funcional y de la calidad de vida de los usuarios, y asegurar una atención integral, segura y de calidad para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

♦ IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: EL OFERENTE deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

♦ ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo con el análisis de la demanda de los **servicios de ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) y la evaluación de la capacidad instalada de la red propia institucional, se evidencia que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no dispone del talento humano especializado y subespecializado, ni de la capacidad instalada requerida para prestar directamente estos servicios, indispensables para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**

La naturaleza especializada de estos servicios exige el cumplimiento de condiciones técnicas, científicas y de habilitación, así como la disponibilidad de especialistas y subespecialistas en la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, servicios de apoyo diagnóstico total, procedimientos especializados y demás tecnologías en salud necesarias para garantizar la atención integral, el diagnóstico oportuno, el tratamiento y la continuidad del seguimiento clínico de los pacientes **en el marco del curso de vida**, requisitos que actualmente no hacen parte de la capacidad instalada de la UPRES Norte de Santander.

En consecuencia, la alternativa de solución más eficiente, técnica y jurídicamente viable consiste en contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, que complemente la red integral e integrada de prestación de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y garantice la continuidad, oportunidad, integralidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios, asegurando el acceso a la consulta especializada y subespecializada, los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y especializados, así como a las demás tecnologías en salud requeridas para satisfacer las necesidades asistenciales identificadas durante la ejecución del presente proceso, **incluyendo la atención integral de la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA.**

La implementación de esta alternativa permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados en la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA**, fortalecer la continuidad del tratamiento y del

Página 37 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

seguimiento clínico de los pacientes **en estas condiciones de salud**, y consolidar la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, cuenta con profesionales necesarios para la atención de II nivel de atención en salud. además con las ayudas diagnosticas como ecografía, imagen logia, laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros. NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística para la atención de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa con lo requerido de acuerdo a los estándares de habilitación de la Resolución 3100 del del 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es la de precisar el ámbito de alcance e interpretación, en el acceso a ics servicios con oportunidad, pertinencia y calidad, y tiene como objeto definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 – IPS OCUNOR	068-7-200130-24 16/07/2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS CON ATENCIONES DE OTRAS PATOLOGIAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES	PN RASES N.º 5 MC 016 2024	El contratista cumplió con las obligaciones descritas en el contrato.	No se evidenció incumplimiento de carácter contractual
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 – IPS OCUNOR	068-7-200185-25 25/08/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS CON ATENCIONES DE OTRAS PATOLOGIAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES	PN RASES N.º 5 SA MC 013 2025	El contratista cumplió con las obligaciones descritas en el contrato	No se evidenció incumplimiento de carácter contractual
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 – IPS OCUNOR	068-7-200113-26 07/05/2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS CON ATENCIONES DE OTRAS PATOLOGIAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES.	PN RASES N.º 5 SA MC 015 2026	En Ejecución	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Página 38 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del *procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el cual fue actualizado, modificado y complementado por la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018" y el "Manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio, fueron realizadas por el responsable del proceso, y son el resultado del análisis de las necesidades para los productos solicitados, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, **máximo tres (3)** certificaciones o copias de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre de la razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor del contrato
- Indicar si cumplió con las especificaciones técnicas del contrato
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

Página 39 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir; para lo cual el oferente adjuntará las hojas de vida del recurso humano a emplear junto con las certificaciones de títulos, y deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.

El oferente deberá presentar como mínimo en su oferta con el siguiente personal:

- (3) Técnico auxiliar de enfermería
- (1) Médico General
- (2) Enfermero (a) Profesional
- (2) Psicólogo (a)
- (3) Fisioterapeuta
- (3) Terapeuta ocupacional
- (3) Fonoaudiólogo (a).
- (1) Médico internista.
- (1) Nutricionista.

El oferente deberá tener personal de técnicos asistenciales en enfermería con estudios en manejo de pacientes y con idoneidad para la realización de procedimientos básicos de enfermería tales como aplicación de medicamentos endovenosos, inyectología, cateterismo vesical, mantenimiento de traqueotomías, curaciones básicas y enterostomales, cambios de posición del paciente postrado, baño de paciente, toma de muestras de laboratorio, manejo y mantenimiento de gastrostomías, etc.

Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido en el exterior.

Página 40 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique).
- Inscripción en el RETHUS del título o profesión que está presentando en la hoja de vida
- Antecedentes judiciales.
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Antecedentes fiscales (contraloría).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018.
- Certificado de soporte Vital Básico y Avanzado.
- Certificación laboral en el ejercicio profesional de mínimo de **UN (01) AÑO**.

ADICIONALMENTE EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad de forma presencial. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido. Además, a cada formato deberá anexarle fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado, RETHUS y tarjeta o registro profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita en el mismo.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

Este aspecto se verificará en el Anexo **NIVEL ACADÉMICO Y RELACION DE TALENTO HUMANO**

4.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.1.1. Del presente Estudio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, LEY 2043 DEL 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en la Ciudad de San José Cúcuta o su área metropolitana, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

Página 41 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Toda persona natural (especialista), personas jurídicas (clínicas, fundaciones), consorcios, uniones temporales, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar y se encuentre constituido como instituciones Prestadoras de Salud que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 10 de 1990.

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios de salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022.
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El Oferente, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** del presente estudio previo firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Constancia de habilitación (vigente) **ACTIVOC EN EL REPS** -en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin, en la cual deben encontrarse incluidos y habilitados los siguientes códigos:

CÓDIGOS DE ACTIVOC EN EL REPS	
1	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS -CODIGO 129
2	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR - CODIGO 134
3	ENFERMERIA- CODIGO 312
4	MEDICINA GENERAL -CODIGO 328
5	MEDICINA INTERNA -CODIGO 329
6	NUTRICIÓN Y DIETETICA -CODIGO 333
7	PSICOLOGIA -CODIGO 344
8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO - CODIGO 712
9	TERAPIA OCUPACIONAL- CODIGO 728

Página 42 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10	TERAPIA RESPIRATORIA - CODIGO 729
11	FISIOTERAPIA -CODIGO 739,
12	FONOAUDIOLOGIA - CODIGO 740

LA CUAL SERA VERIFICADA MEDIANTE VISITA TECNICA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO.

2. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.

3. **MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD** previamente definido por la entidad oferente que tenga incluido la siguiente información:

- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- Horarios de Atención para los usuarios
- Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia
- Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial)
- Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

El oferente presentará una certificación firmada por el representante legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. Por lo anterior debe diligenciar el **ANEXO DE COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**.

4.1.6.2 MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6.3 HOJA DE VIDA DE EQUIPOS:

El oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO DE HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente estudio previo que corresponde a certificación firmada por el representante legal donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

4.1.6.4 OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS**.

4.1.6.5 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**.

Página 43 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.6.6 REPORTE MENSUAL DE INDICADORES

El oferente deberá diligenciar el anexo **REPORTE MENSUAL DE INDICADORES** del presente estudio previo, en el cual se compromete a presentar un informe detallado de los indicadores de Calidad y Gestión establecidos en el estudio previo, los cuales serán solicitados por parte del supervisor relacionando la información requerida.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo **REPORTE MENSUAL DE INDICADORES** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de Contratación de la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

NOTA 1: El ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Página 44 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se evaluará la oferta, que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en los domicilios de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander que requieran el servicio y residan en el área metropolitana de Cúcuta, incluyendo los municipios de los Patios, Villa Del Rosario y el Zulia Norte de Santander.

DEPARTAMENTO	CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO
NORTE DE SANTANDER	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento, de acuerdo a las órdenes generadas previa autorización de los especialistas o médicos tratantes, estas deberán contar con la verificación y coordinación del supervisor de contrato para llevar un control de la atención suministrada.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de aseguramiento en Salud ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

· Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES –anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el documento de identidad.

Página 45 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 093 DE 8 de octubre de 2025 y acuerdo 052 del 2013.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud que no hayan quedado descritos en el Anexo 2 y que hagan parte del acuerdo 093 DE 8 de octubre de 2025 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Para indicar que se realiza en el presente objeto del contrato dejamos claro que es la prestación de servicio de atención domiciliaria u hospitalización en casa para los 31 pacientes que actualmente pertenecen a HOCAS, los cuales son variables dependiendo de las autorizaciones y solicitudes que lleguen a la Unidad y del fallecimiento de los mismos por su estado de salud; que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS; pacientes crónicos, pacientes con cuidados paliativos, atención de otras patologías agudas que impidan la movilización hasta establecimiento de salud y que requieran procedimientos como: aplicación de medicamentos, curaciones, terapia integral, cuidados de enfermería, consulta médica general o especializada; para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento NORTE DE SANTANDER prestando los servicios de:

Servicios de Enfermería domiciliaria
Auxiliares y profesionales en enfermería a domicilio
Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
Servicios de laboratorio de análisis de sangre domiciliaria
Servicios de fisioterapia domiciliaria
Servicios de terapia ocupacional domiciliaria
Terapia del habla o del lenguaje domiciliaria
Terapia del habla o del lenguaje domiciliaria por fonoaudiología
Terapeuta respiratorio domiciliaria
Medicina interna domiciliaria
Servicios de psicología domiciliaria

Los cuales se encuentran clasificados según servicio requerido de la siguiente manera:

SERVICIO	CANTIDAD DE PACIENTES
Enfermería 12 horas	4
Enfermería 8 horas	3
Curación de heridas de alta complejidad	1
Aplicación de antibiótico	2

Página 46 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Terapia física domiciliaria	25
Terapia respiratoria domiciliaria	7
Terapia Ocupacional domiciliaria	16
Terapia de Fonoaudiología domiciliaria	17
Alquiler de Cama hospitalaria	9
Alquiler de Aspirador de Secreciones	6
Alquiler de Micro nebulizador	4

El programa de hospital en casa se encarga del cuidado primario básico y especializado de aquellos pacientes que se encuentran en cama por sus condiciones crónicas de salud y no pueden desplazarse a las instalaciones del ESPRI-CÚCUTA para realizar su tratamiento integral y minimizar las complicaciones derivadas de la estancia hospitalaria.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el **30 de noviembre del 2026** o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor

Página 47 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregada en medio magnético, vía correo electrónico denor.upres-ccu@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
 - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Página 48 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN², que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico denor.upres-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargara RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

Página 49 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estas son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben enviarlas al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN**

6. La RASES 5 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ NIT - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones" o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Página 50 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido.
- Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente. (Solo para los casos que aplique)
- Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. (Solo para los casos que aplique)
- Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo**

Página 51 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.

- Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados.
- Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte.
- En consecuencia, el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones contables y tributarias relacionadas con la expedición, transmisión, validación y ajuste de la facturación electrónica, incluyendo la emisión de notas crédito y notas débito cuando haya lugar, las cuales constituyen el soporte legal y fiscal de las modificaciones derivadas del proceso de auditoría médica, conciliación de cuentas y reconocimiento de los valores efectivamente aceptados por la Entidad, así como de los ajustes en materia tributaria y de retenciones aplicables.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El **SUPERVISOR** del contrato será el **LIDER DE AREA DE REHABILITACION** de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, designado por el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, quien verificará la ejecución Idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Página 52 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total al oferente con el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso. en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará a la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** del presente estudio previo.

Página 53 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud a la que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles para la prestación de servicios de salud.

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, cuenta con una población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías agudas en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida en salud.

Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva, a quienes a través de la misionalidad de los servicios de atención Médico Domiciliario, se espera mejorar la accesibilidad de estos a los servicios de salud que requieren, reduciendo así las limitaciones que les impida su acercamiento a las unidades prestadoras del servicio.

En lo correspondiente a rehabilitación; terapias físicas, terapias del lenguaje, terapia ocupacional, terapia respiratoria, cuidados de enfermería, equipos de soporte como: aspirador de secreciones, nebulizadores y demás que intervengan en el proceso, son servicios de alta demanda tanto en los pacientes crónicos por sus patologías de base, como en los pacientes agudos, cuya estabilización y adaptación son fundamentales en su proceso de recuperación.

Por lo tanto, se permitirá la atención a los afiliados y beneficiarios del SSPN, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Los códigos CUPS (clasificación única procedimientos en salud), más consultados en el contrato No. 068-7-200113-26, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES, el cual se encuentra en ejecución y a corte 27/07/2026, son los siguientes:

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS					TOP DIAGNOSTICOS MAS COSTOSOS				
		F					F		
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICAD	128	\$2.849.464	ADC		SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR ESPECIFICADA COMO HEMORRUI	\$45.755.159	3045	A	
HEMATURIA NO ESPECIFICADA	116	\$1.829.988	ADC		SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	\$10.206.469	618	A	
OTROS ESTRABISMOS PARALITICOS	110	\$1.401.746	ADC		HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	\$9.133.966	585	A	
DOLOR EN ARTICULACION	104	\$2.171.130	ADC		SECUELAS DE TRAUMATISMOS NO ESPECIFICAD	\$8.445.200	434	A	
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	82	\$576.315	ADC		LA CABEZA PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	\$7.228.348	353	A	
EXAMEN PESQUISA ESPECIAL RA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	38	\$476.290	ADC		TRAUMATISMO DEL TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO	\$6.633.466	386	A	
TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE NO ESPECIFICADO	35	\$505.044	ADC		INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICAD	\$6.182.930	420	A	
CALCULO DEL RIÑON	29	\$252.469	ADC		RETARDO DEL DESARROLLO	\$6.072.354	240	A	
LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL	20	\$654.830	ADC		MUCOCLE DE GLANDULA SALIVAL	\$5.931.816	355	A	
AUTISMO EN LA NIÑEZ	20	\$479.320	ADC		RETINOPATIA DIABETICA (E10-E14) CON CUARTO CARACTER COMUN 3)	\$5.765.150	356	A	
ASTIGMATISMO	20	\$479.320	ADC		TRONBOCITOPENIA SECUNDARIA	\$5.333.493	235	A	
SECUELAS DE FRACTURA DEL CRANEO Y DE HUESOS FACIALES	18	\$431.989	ADC		CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	\$4.047.234	237	A	
OTRAS DIFICULTADES DE LA MICCION	16	\$369.456	ADC		INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICAD	\$2.849.464	128	A	
TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES NO ESPECIFICADO	15	\$369.490	ADC		DOLOR EN ARTICULACION	\$2.171.130	104	A	
CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO	14	\$330.532	ADC		HEMATURIA NO ESPECIFICADA	\$1.829.988	116	A	
OTRAS OPACIDADES CENTRALES DE LA CORNEA	11	\$113.091	ADC		OTROS ESTRABISMOS PARALITICOS	\$1.401.746	110	A	
FRACTURA DEL CUELLO DE FEMUR	10	\$299.650	ADC		LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL	\$654.830	20	A	
					SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL	\$576.315	82	A	

Información generada por parte del aplicativo SISAPWEB-TABLEU, a corte 23/09/2026

Página 54 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Población objeto: Prestación de servicio de atención domiciliaria u hospitalización en casa según la necesidad para los pacientes que requieran continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS; pacientes crónicos, pacientes con cuidados paliativos y atención de otras patologías agudas; aplicación de medicamentos, curaciones, terapias, cuidados de enfermería, consulta médica general o especializada para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento norte de Santander con el fin de prevenir, contener y mitigar enfermedades.

SERVICIO	CANTIDAD DE ATENCIONES
Enfermería 12 horas	4
Enfermería 8 horas	3
Curación de heridas de alta complejidad	1
Aplicación de antibiótico	2
Terapia física domiciliaria	25
Terapia respiratoria domiciliaria	7
Terapia Ocupacional domiciliaria	16
Terapia de Fonoaudiología domiciliaria	17
Alquiler de Cama hospitalaria	9
Alquiler de Aspirador de Secreciones	6
Alquiler de Micronebulizador	4

La anterior información es extraída de las tablas de atención actualizadas dentro del contrato No. 068-7-200113-26, a corte 17/09/2026.

La unidad prestadora de salud Norte de Santander UPRES DENOR no cuenta con la capacidad humana y logística para atender o prestar los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia, ya que se hace necesario establecer atenciones individuales en diferentes lugares del área metropolitana de Cúcuta junto con sus profesionales asignados en cada rama establecida según las ordenanzas médicas para cada usuario, siendo incluyente una atención continua sin altercados o excusas que por el servicio no se pudieran prestar.

En comunicado oficial GS-2026-060050-DISAN del 08/07/2026, que trata la proyección de necesidades del personal asistencial para la UPRES TIPO B DENOR; indica a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander que la constancia de necesidades del personal asistencial No 028 –IV- AS, es exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia, las horas/día autorizadas no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).

Teniendo en cuenta la resolución del 10 de diciembre del 2019 por la cual define la estructura orgánica interna donde se determinan las funciones de la Dirección De Sanidad y se dictan otras disposiciones, ESPRI UM CÚCUTA no cuenta con la capacidad del talento humano contratada y realizando cálculos solo para cubrir las atenciones de enfermería el costo beneficio no sería viable por ende se pretende contratar bajo esta modalidad evitando gastos excusados.

La unidad desconcentrada del área de gestión de aseguramiento en salud encargada de acompañar verificar y controlar a las unidades prestadoras de salud compuestas por los establecimientos de sanidad policial y la red contratada externa en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud la gestión del riesgo en salud la articulación de servicios la integridad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

Los usuarios y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000 **Entidades responsables.** El Ministerio de Defensa Nacional, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y entidades del Sector Defensa tendrán según sea el caso.

Página 55 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es importante destacar que los usuarios, deben tomar conciencia del conocimiento y aporte que deben hacer en los procesos de salud y enfermedad como la prevención y comportamiento inadecuados que conllevan al aumento de patologías en la que el individuo como persona sujeto de la atención, tiene un importante aporte para impedir el desarrollo e incremento de eventos en salud, siendo necesario implementar un ambiente familiar y social en el que la autorresponsabilidad y el autocuidado con sentido familiar y social, se hacen indispensables para el fortalecimiento en la promoción, prevención de la salud, éste compromiso debe incidir en la realización de programas que estimulen la responsabilidad individual, familiar y social.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 093 del 2025 que corresponde al plan de beneficios; y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Se debe garantizar el servicio de atención domiciliaria para pacientes con diagnósticos agudos, con el fin de disminuir el costo de la atención hospitalaria, permitir el giro cama para mayor disponibilidad de estas, disminución del riesgo de posibles infecciones nosocomiales en pacientes hospitalizados y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes.

La Unidad Prestadora de Salud del Norte de Santander debe garantizar la prestación del servicio en salud con accesibilidad, oportunidad, continuidad y prioridad, así como los pacientes deben cumplir con los criterios mínimos definidos por la Resolución 3100 del 2019, para este tipo de atención lo requieran. Situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con la UPRES DENOR, y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y control especializado.

El sistema de hospitalización en casa le permite al paciente continuar el tratamiento sugerido por su médico tratante en casa, en lugar de un hospital. Significa una atención personalizada donde el paciente permanece en su entorno rodeado de sus familiares, lo que favorece su recuperación, además de minimizar las complicaciones derivadas de la estancia hospitalaria.

Es una modalidad de atención sanitaria enfocada a proporcionar atención especializada de carácter hospitalario a los pacientes en su propia casa.

Este servicio de hospitalización en casa varía de acuerdo al diagnóstico del paciente, sin embargo, este debe estar conformado por personal médico, de enfermería y terapéutico que presta atención sanitaria en el domicilio del paciente, evitando o acortando el ingreso en el hospital. A través de ellos se pone a disposición medios diagnósticos, terapéuticos y cuidados similares a los del hospital, con una frecuencia y calidad asistencial comparable a la que se proporcionaría en un centro de Salud.

Una encuesta de prevalencia realizada bajo los auspicios de la OMS en 55 hospitales de 14 países representativos de 4 regiones de la OMS (Europa, Mediterráneo Oriental, Asia Sudoriental y Pacífico, Occidental) mostró que un promedio de 8.7% de los pacientes hospitalizados presentaba infecciones nosocomiales. En un momento dado, más de 1.4 millones de personas alrededor del mundo sufren complicaciones por infecciones contraídas en el hospital.

Si bien es cierto que esto depende de la Institución Prestadora de Salud donde se esté realizando el tratamiento, generalmente los perfiles de personas que pueden acceder al servicio son:

- Pacientes con patologías crónicas (insuficiencia cardíaca, broncopatía crónica, etc.).
- Seguimiento de patologías agudas (como una neumonía, accidente cerebrovascular, trauma craneoencefálico) y en tratamiento con corticoides, antibióticos, etc.
- Enfermedades oncológicas: control de síntomas, seguimiento de tratamientos, cuidados paliativos, etc.
- Tras determinadas operaciones para recibir la atención posterior necesaria (por ejemplo, las curas u otros cuidados postoperatorios, como tratamiento de escaras y úlceras cutáneas)
- Patologías que requieran procedimientos técnicos como transfusiones o paracentesis.
- Pacientes con discapacidad con dificultades de movilidad.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, cuenta con profesionales necesarios para la atención de II nivel de atención en salud, además con las ayudas diagnósticas como ecografía, imagenología, laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros, NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística

Página 56 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

para la atención de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa con lo requerido de acuerdo a los estándares de habilitación de la Resolución 3100 del 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es la de precisar el ámbito de alcance e interpretación, en el acceso a los servicios con oportunidad, pertinencia y calidad; y tiene como objeto definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Igualmente se debe tener en cuenta la capacidad del talento humano de UPRES DENOR (personal contratado) y el déficit de personal uniformado activo quienes cumplen labores propias de su cargo ya conocidas por la Regional de Aseguramiento en salud, porque en cifras corresponden a la atención suministrada para prestar un servicio adecuado a los 22.716 usuarios del subsistema de salud de Norte de Santander son la capacidad propia del talento humano divididas entre la cantidad de usuarios y la atención de los usuarios que requieren la atención objeto del presente estudio previo.

ESPRI UM CÚCUTA cuenta con el programa POMED, pero este se traslada en vehículo institucional y acude a visitas de los pacientes con evolución satisfactoria; sin embargo, con los pacientes (31) actualmente que requieren Hospitalización o evolución No satisfactoria y quienes son de constante atención y sostenimiento no se cuenta con las capacidades logísticas y técnicas para cumplir a satisfacción dicho requerimiento del presente objeto del contrato.

Las características de oportunidad del servicio médico domiciliario, objeto del presente estudio previo; están sujetas a la prescripción del médico tratante de continuar tratamiento especializado en casa para los pacientes crónicos, pacientes con cuidados paliativos, atención de otras patologías agudas que impidan la movilización hasta establecimiento de salud y que requieran procedimientos como: aplicación de medicamentos, curaciones, terapia integral, cuidados de enfermería, consulta médica general o especializada; con el fin de garantizar la prestación de los servicios pertinentes para contribuir en procesos de recuperación y rehabilitación, de igual forma se hace necesario cumplir con los requisitos mínimos de prestación del servicio, exigidos por la ley los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que el presente proceso de contratación se realiza con la finalidad contratar servicios de salud Humana los cuales se encuentra dentro de la Excepción No. 35

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En tal virtud y bajo la necesidad que subsiste en la unidad, de conformidad con el cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 junto con el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado (24 de mayo de 2018, Exp. 50.222), se tiene presente la selección objetiva que debe existir. Para ello, se procedió a garantizar la participación, transparencia y pluralidad de proponentes, a través de la solicitud de información pública a los proveedores N° PN RASES N°5 EM 063 2026 en el SECOP II:

Proceso : PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA NORTE DE SANTANDER - PN RASES No ... 55 001 2007 10860660

Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES No 5 EM 063 2026

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
de 0000

PROVEEDORES

El presente proceso de contratación se realiza de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el marco de la política de contratación pública, y se encuentra sujeto a la supervisión de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Fecha de presentación de ofertas: 17/06/2024
Fecha de publicación: 17/06/2024

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de pliego

Fecha para recibir propuestas

Procesamiento de peticiones

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 57 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PN RASES No 5 EM 063 2026
 Solicitud de información a los Proveedores

UC REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
 01 000

PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA NORTE DE SANTANDER

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotización H&L Servicios Domiciliarios H&LAS DENOR	Health & Life IPS	02/09/2026 9:19 AM	\$2.602.002 CUP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No se añaden más proveedores

La cotización en línea, la cual inicio el día 21/09/2026 a las 12:09 PM hasta el 28/09/2026 a las 06:00 PM; se evidenció que 220 proveedores ingresaron para verificar la información por coincidir con el Código de Naciones Unidas relacionado al Proceso de Contratación, de los cuales, HEALTH & LIFE IPS S.A, manifestó interés y allego cotización.

En la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana existen algunas instituciones con capacidad de prestar los servicios de salud domiciliarios a pacientes crónicos , pacientes con cuidado paliativos y atención de otras patologías agudas; aplicación de medicamentos, curaciones, terapias, cuidados de enfermería, consulta médica general o especializada requeridos por nuestra población beneficiaria de las cuales se les realizo solicitud de cotización a siete entidades como son: IPS SEAHS, IPS CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S, IPS OCUNOR DOMICILIARIA S.A.S, IPS HEALTH & LIFE, IPS RED SALUD INTEGRAL, IPS MEDICUC ATENCION DOMICILIARIA, ADIS ATENCION DOMICILIARIA realizando estudio de mercado dentro de la plataforma SECOP II:

Leído / No leído

SOLICITUD

Resumir este correo electrónico


 DECCY VERALDIN BAYONA VILLARREAL
 Para: redsaludintegralips@gmail.com

Vie 03/07/2026 16:41

SOLICITUD DE COTIZACION...

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS RED SALUD INTEGRAL tenga a bien estudiar anvar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2026 09:00 AM.

Atentamente,

Página 58 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



Leído / No leído

SOLICITU DE COTIZACION



DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL
Para: gerencia ocunor <gerenciaocunor@gmail.com>

Vie 03/07/2025 16:36

SOLICITUD DE COTIZACION...

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS OCUNOR DOMICILIARIA S.A.S. tenga a bien estudiar enviar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2025 09:00 AM.

Atentamente,



Leído / No leído

SOLICITUD



DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL
Para: Javier Caicedo <directormedicucnortedesantander@redinsalud.com>

Vie 03/07/2025 16:39

SOLICITUD DE COTIZACION...

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS MEDICUC ATENCION DOMICILIARIA tenga a bien estudiar enviar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2025 09:00 AM.

Atentamente,

Página 59 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		




























SOLICITUD  Resumir este correo electrónico



DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL

Para: siau@hlips.com.co; mercadeo@hlips.com.co



Vie 03/07/2026 16:54

 SOLICITUD DE COTIZACION... 

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS HEALTH & LIFE tenga a bien estudiar enviar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2026 09:00 AM.

Atentamente,




























SOLICITUD  Resumir este correo electrónico



DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL

Para: adiscutata@gmail.com



Vie 03/07/2026 16:43

 SOLICITUD DE COTIZACION... 

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS ADIS ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD tenga a bien estudiar enviar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2026 09:00 AM.

Atentamente,



Leído / No leído

SOLICITUD DE COTIZACION

Resumir este correo electrónico



DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL

Para: rodolfo arambula <rodolfoarambula74@gmail.com>

Vie 03/07/2026 16:35

SOLICITUD DE COTIZACION...
1 KB

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS S.E.A.H.S. tenga a bien estudiar enviar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2026 09:00 AM.



Leído / No leído

SOLICITUD

Resumir este correo electrónico



DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL

Para: gerencia@equipocodigoazul.com

Vie 03/07/2026 16:38

SOLICITUD DE COTIZACION...
1 KB

Buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar a la entidad IPS EQUIPO CODIGO AZUL tenga a bien estudiar enviar cotización de servicios domiciliarios para la estructuración de estudio previo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER para el segundo semestre del 2026, se debe tener en cuenta que no se debe modificar el formato, así mismo, verificar CUPS de atención y el documento debe ir con membretes de la entidad, firma del representante legal o de la persona responsable de la Gerencia.

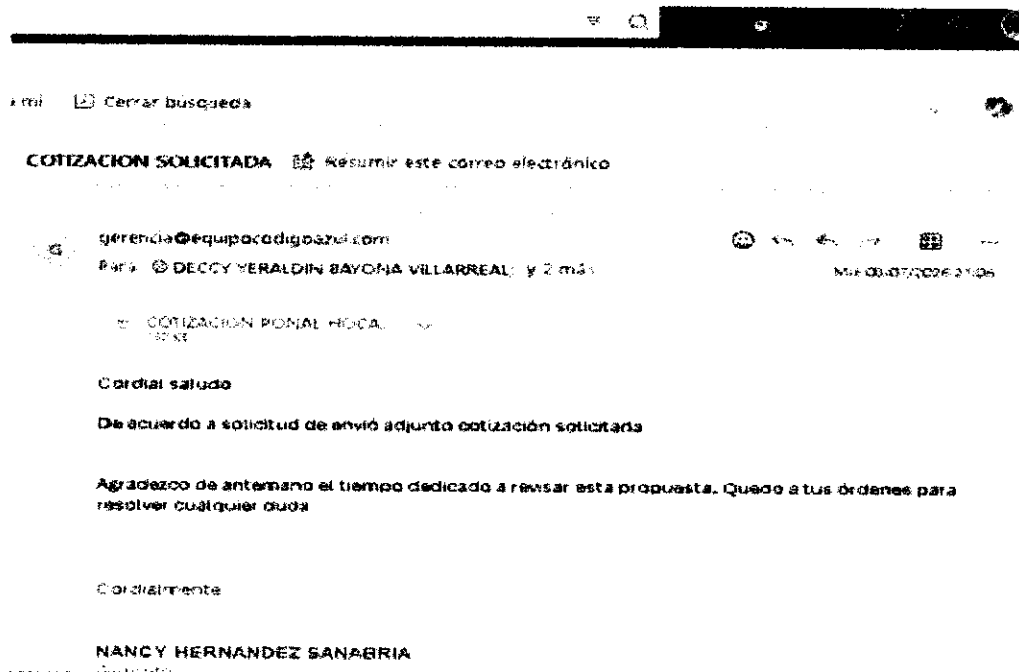
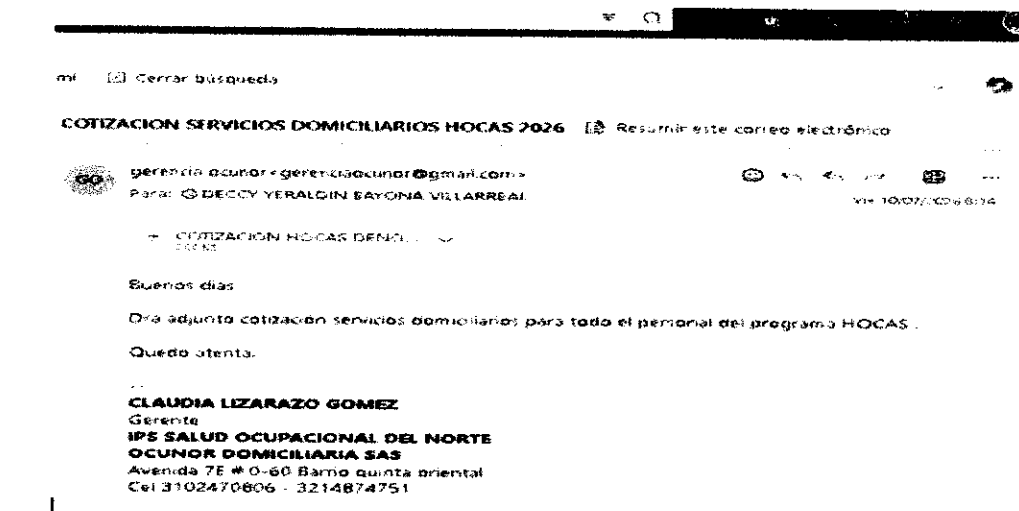
Plazo máximo de entrega Miércoles 08/07/2026 09:00 AM.

Atentamente,

Página 61 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta lo anterior, tres entidades allegaron cotización; **IPS HOLDING S.A.S, IPS CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S, IPS OCUNOR DOMCILIARIA S.A.S.** de los cuales se tomó el menor valor cotizado por ítem entre las cotizaciones allegadas, para obtener el precio del mercado.

Soporte recibo respuesta a solicitud de cotización



Página 62 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



Leído / No leído

Solicitud cotización atención de servicios domiciliarios Toderve Latam Holding SAS
 Resumir este correo electrónico

GS GERENCIA SEAHIS <gerencia.seahisps@gmail.com>
 Para: DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL
 Jue 05/07/2026 10:26

COTIZACION ATENCION DO...

Buen día

Me permito enviar adjunto listado de precios de cotización solicitada para el proceso No. GS-2026- 105394 -DENOR.

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente

Rodolfo Antonio Arámbula Rincón
 Gerente

La gestión de consulta se realizó con base en prestadores identificados en el análisis de la oferta del mercado, garantizando trazabilidad del proceso y aplicación del principio de selección objetiva, sin que la falta de respuesta de las demás entidades afecte la validez del estudio, en la medida en que se evidencia la consulta efectiva del mercado conforme a la disponibilidad de oferta identificada.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Las IPS a las cuales se les solicito portafolio de servicios cumplen con lo requerido por la Ley y se evidencia que encuentran con la capacidad de prestar los servicios objeto de este proceso, que permitan garantizar la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Estas IPS son:

- **OCUNOR DOMCILIARIA S.A.S:** Avenida 7E #0-60 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta, Norte de Santander, teléfono: 3214874751-3152768102
- **CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S:** Calle 7 # 5E-52 Barrio Sayago, Cúcuta, Norte de Santander, Teléfono: 5951870 – 3115684826
- **SEAHIS IPS:** Avenida Gran Colombia #5E-36 Barrio Popular, 3 Piso, Cucuta, Norte de Santander, Telefono: 3196694651 – 3108584832.
- **HELATH & LIFE IPS S.A.S:** Avenida 2E #13A-25, Barrio Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander, Telefono: 3228589704 – 3115942812.
- **IPS RED SALUD INTEGRAL:** Avenida 4AE # 5-37, Cúcuta, Norte de Santander, Telefono: 310 6665172
- **IPS MEDICUC ATENCION DOMICILIARIA,** Avenida 0 #1-133, Barrio Quinta Bosch, Cúcuta Norte de Santander, Teléfono: (607) 5956103

Página 63 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **ADIS ATENCION DOMICILIARIA;** Dirección: Cl 13 #1E-81 Cons 304 Barrio Caobos, Cúcuta. Teléfono: 3180303036

Estas entidades cuentan con experiencia en la prestación de servicios de salud, programas de hospital en casa, de igual manera tienen constantes mejoramientos y actualización de la infraestructura, equipos e insumos y con recurso humano altamente calificado el cual se debe verificar anualmente.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta en la prestación de servicios de salud en casa, en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana, no cuenta con una ilimitada pluralidad de oferentes teniendo presente que no todas las entidades cuentan con la capacidad instalada requerida para el presente estudio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se tiene proyectado para este proceso contractual la inclusión de los servicios de internación de paciente crónico, terminales, pacientes con cuidados paliativos, pacientes con patologías agudas, pacientes con cuidados en cama, y demás discapacidades, las cuales permitirán satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, aspecto que también redundará en beneficios económicos para nuestra entidad.

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como son la expedición de Pólizas, certificaciones, transporte, nómina de personal y gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana vigente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se podría determinar cuánto sería el promedio de consumo mensual y proyección de la fecha de término.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	MONEDA DE REFERENCIA	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 SERFAR LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	67-7-20314-24 18/12/2024	PN RASES 8 MIC 111 2024	\$420.000.000 ,00

Página 64 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIERCCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO CALI COMPLEMEDICA S.A.S.	LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICO Y EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PARA E DISPENSARIO MEDICO PASTO Y GMCAB IPIALES	360-DIGSA/DMCAL-2025 24/07/2025	364-DIGSA/DMCAL-2025	\$700.000.000,00
--	---	------------------------------------	----------------------	------------------

Nº	CÓDIGO	SERVICIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
1	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD - (Incluye Insumos básicos de curación y sutura)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
2	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	N/A
3	890102	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 59.175,00	N/A	\$ 59.175,00
4	890105	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	\$ 134.130,00	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
5	890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
6	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
7	890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
8	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
9	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
10	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
11	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
12	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00

Página 65 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

13	961601	INSERCIÓN DE CATETER DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA (incluye insumos Básicos: lidocaína, guantes estériles, solución asepsia y antisepsia, guantes limpios para la limpieza inicial, micropore y gasa mínimo tres paquetes).	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
14	960700	INSERCIÓN DE TUBO O SONDA NASOGÁSTRICA (Incluye Insumos básicos de curación y sonda nasogástrica)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
15	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS) Incluye Kit básico de punción Subcutánea)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
16	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD (Incluye Insumos básicos de curación y Sonda nasogástrica)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
17	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
18	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
19	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 39.450,00	N/A	\$ 39.450,00
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
21	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Incluye Insumos básicos)	N/A	N/A	N/A
22	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (Incluye Insumos básicos)	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
23	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) (Incluye Insumos básicos)	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
24	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA (Incluye Insumos básicos de curaciones)	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
25	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	N/A	N/A	N/A
26	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$ 47.340,00	N/A	\$ 47.340,00
27	869500	CURACIÓN BASICA DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	N/A	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00
28	869501	CURACION DE ALTA TECNOLOGIA LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00

Página 66 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		DE BISTURI, VENDAJE ELASTICO, APOSITOS DE ALGODON, APOSITOS DE AQUACELL AG, CLORHEXIDINA, CUTICELL, SULFADIAZINA DE PLATA)			
29	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION INCLUYE SUMINISTROS BASICOS GUANTES GASES ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA DESTILADA, SOLUCION TISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
30	912101	TOMA DE MUESTRA HISOPADO NASOFARÍNGEO DOMICILIARIO. OPORTUNIDAD (120 min. A partir de la solicitud), TALENTO HUMANO Fisioterapia o Enfermera profesional entrenados para la toma de Hisopado de COVID- 19. (Incluyen insumos médicos, elementos protección de bioseguridad (Batas - guantes, gafas o careta, traje de seguridad, tapabocas o mascarilla N-95, gorros, polainas y delantal). *DISPONIBILIDAD: 6:00 am 10:00 pm. COBERTURA: en los municipios de Cúcuta- Los Patios y Villa del Rosario. TRANSPORTE: (incluye recolección de medios al laboratorio de salud pública (LSP) y nevera con elementos para el triple embalaje de la muestra y posterior envío de la misma al LSP) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Todos Los Implementos e Insumos utilizados en la atención del paciente son de único uso, así como el proceso de recolección es realizados con empresa externa. PROMEDIO DE ATENCIÓN: 2 horas (dando cumplimiento al protocolo atención y bioseguridad de la consulta). TRANSPORTE: implementos de bioseguridad para el conductor del transporte del profesional asistencial y desinfección del vehículo. Valor de atención en caso de un paciente en la vivienda.	\$ 47.340,00	N/A	\$ 47.340,00
31	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSONAL SOD DOMICILIARIA (Incluye insumos básicos)	\$ 31.560,00	N/A	\$ 31.560,00
32	912102	TOMA DE MUESTRA A DOMICILIO CON TRANSPORTE (INCLUYE JERINGA, GUANTE, TOBO Y NEVERA PARA EL TRANSPORTE).	N/A	N/A	N/A
33	P6ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Dia / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, termómetro)	N/A	N/A	N/A
34	P8ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro).	N/A	N/A	N/A
		HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DIA / DOMINICALES O FESTIVOS			
35					
36	P7ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DIA / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	N/A	N/A	N/A

Página 67 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

37	P9ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	N/A	N/A	N/A
38	P1ALQ1	ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA	N/A	N/A	N/A
39	P2ALQ1	ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR Día	N/A	N/A	N/A

ANÁLISIS

En el marco de la revisión realizada en la plataforma SECOP II, se identificaron procesos contractuales adelantados por entidades del sector defensa que presentan similitud técnica con el objeto del presente proceso, particularmente en la prestación de servicios de Hospital en casa.

Se evidencia que los contratos analizados incluyen componentes como atención especializada, servicios, unidades de cuidado intensivo, apoyo diagnóstico y manejo de patologías de alto costo, lo cual guarda coherencia con el alcance del objeto contractual del presente proceso.

En términos económicos, los valores contractuales presentan una variabilidad significativa, evidenciándose contratos que superan los \$400 millones cuando se trata de esquemas integrales de prestación, mientras que otros procesos con alcance parcial o especializado presentan valores considerablemente menores.

En este sentido, la variación en los valores contractuales obedece a factores como el nivel de complejidad, la integralidad del servicio, la cobertura de especialidades, el volumen de población atendida y la inclusión de servicios críticos como unidades de cuidado integral.

Por lo anterior, aunque se identifican procesos comparables, no es posible establecer una referencia única de precios, en la medida en que los contratos analizados difieren en alcance, cobertura y condiciones técnicas, razón por la cual la estimación del valor del presente proceso se fundamenta en la demanda real de la entidad, el comportamiento de autorizaciones, la ejecución del contrato vigente y las condiciones del mercado regional.

No obstante, se tomaran como precios Secop el menor valor entre los dos contratos relacionados en los servicios que cuenta con una tarifa asignada, para los servicios que no tiene tarifa establecida en los contratos tomados no es posible determinar un valor de referencia para el presente numeral.

✓ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTE M	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORICOS 2024	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS 2024 +IPC 9.28%	PRECIOS HISTORICOS 2025	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS 2025 +IPC (5.2%)	PRECIOS HISTORICOS 2026	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD - (Incluye Insumos básicos de curación y sutura)	\$18.659,00	\$20.391,00	\$17.629,00	\$18.528,08	\$28.052,00	\$28.052,00
2	890101	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	\$36.212,00	\$39.572,00	\$34.798,00	\$36.572,70	\$45.463,00	\$45.463,00
3	890102	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$67.280,00	\$73.524,00	\$66.668,00	\$70.068,07	\$89.727,00	\$89.727,00
4	890105	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	\$21.107,00	\$23.066,00	\$21.411,00	\$22.502,96	\$32.176,00	\$32.176,00

Página 68 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTE M	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORICOS 2024	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO S 2024 +IPC 9.28%	PRECIOS HISTORICOS 2025	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS 2025 +IPC (5.2%)	PRECIOS HISTORICO S 2026	PRECIO HISTORICO A TOMAR
5	890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	\$26.168,00	\$28.596,00	\$28.649,00	\$30.110,10	\$35.143,00	\$35.143,00
6	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	\$22.848,00	\$24.968,00	\$23.319,00	\$24.508,27	\$28.473,00	\$28.473,00
7	890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	\$22.018,00	\$24.061,00	\$22.686,00	\$23.842,99	\$28.214,00	\$28.214,00
8	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$21.322,00	\$23.301,00	\$22.686,00	\$23.842,99	\$23.966,00	\$23.966,00
9	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	\$21.322,00	\$23.301,00	\$22.686,00	\$23.842,99	\$23.966,00	\$23.966,00
10	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$21.322,00	\$23.301,00	\$22.686,00	\$23.842,99	\$23.966,00	\$23.966,00
11	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$21.322,00	\$23.301,00	\$22.686,00	\$23.842,99	\$23.966,00	\$23.966,00
12	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	\$21.193,00	\$23.301,00	\$22.632,00	\$23.786,23	\$18.403,00	\$18.403,00
13	961601	INSERCIÓN DE CATETER DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA (incluye insumos Básicos: lidocaína, guantes estériles, solución asepsia y antisepsia, guantes limpios para la limpieza inicial, micropore y gasa mínimo tres paquetes).	\$23.689,00	\$25.887,00	\$25.644,00	\$26.951,84	\$28.217,00	\$28.217,00
14	960700	INSERCIÓN DE TUBO O Sonda NASOGÁSTRICA (Incluye Insumos básicos de curación y sonda nasogástrica)	\$22.525,00	\$24.615,00	\$24.765,00	\$26.028,02	\$27.233,00	\$27.233,00
15	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCISIS) Incluye Kit básico de punción Subcutánea)	\$21.242,00	\$23.213,00	\$24.232,00	\$25.467,83	\$27.677,00	\$27.677,00
16	963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD (Incluye Insumos básicos de curación y Sonda nasogástrica)	\$24.962,00	\$27.278,00	\$24.232,00	\$25.467,83	\$29.276,00	\$29.276,00
17	963800	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	\$22.546,00	\$24.638,00	\$24.198,00	\$25.432,10	\$28.580,00	\$28.580,00
18	964100	IRRIGACIÓN, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACIÓN LOCAL DE COLECISTOMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD (Incluye Insumos básicos)	\$24.621,00	\$26.906,00	\$28.006,00	\$29.434,31	\$30.472,00	\$30.472,00
19	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD (Incluye Insumos básicos)	\$21.768,00	\$23.788,00	\$28.006,00	\$29.434,31	\$29.224,00	\$29.224,00
20	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD (Incluye Insumos básicos)	\$22.806,00	\$24.992,00	\$27.252,00	\$28.641,85	\$28.915,00	\$28.915,00
21	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Incluye Insumos básicos)	\$23.633,00	\$25.826,00	\$27.595,00	\$29.002,35	\$27.808,00	\$27.808,00
22	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (Incluye Insumos básicos)	\$23.197,00	\$25.350,00	\$28.995,00	\$30.473,75	\$28.850,00	\$28.850,00
23	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) (Incluye Insumos básicos)	\$27.779,00	\$30.357,00	\$31.293,00	\$32.888,94	\$30.299,00	\$30.299,00
24	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR Sonda (Incluye Insumos básicos de curaciones)	\$17.115,00	\$18.703,00	\$22.517,00	\$23.665,37	\$21.904,00	\$21.904,00
25	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$23.427,00	\$25.601,00	\$24.745,00	\$26.007,00	\$22.818,00	\$22.818,00
26	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$24.727,00	\$27.022,00	\$24.745,00	\$26.007,00	\$22.818,00	\$22.818,00

Página 69 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTE M	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORIC OS 2024	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO S 2024 +IPC 9.28%)	PRECIOS HISTORIC OS 2025	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS 2025 +IPC (5.2%)	PRECIOS HISTORICO S 2026	PRECIO HISTORICO A TOMAR
27	869500	CURACION BASICA DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$26.448,00	\$28.902,00	\$31.925,00	\$33.553,18	\$34.770,00	\$34.770,00
28	869501	CURACION DE ALTA TECNOLOGÍA LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI, VENDAJE ELASTICO, APOSITOS DE ALGODON, APOSITOS DE AQUACELL AG, CLORHEXIDINA, CUTICELL, SULFADIAZINA DE PLATA)	N/A	N/A	N/A	\$63.800,00	\$24.882,00	\$24.882,00
29	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION INCLUYE SUMINISTROS BASICOS GUANTES GASES ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA DESTILADA, SOLUCION TISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$30.729,00	\$33.581,00	\$38.445,00	\$40.405,70	\$40.801,00	\$40.801,00
30	912101	TOMA DE MUESTRA HISOPADO NASOFARÍNGEO DOMICILIARIO. OPORTUNIDAD (120 min. A partir de la solicitud), TALENTO HUMANO Fisioterapia o Enfermera profesional entrenados para la toma de Hisopado de COVID- 19. (Incluyen insumos médicos, elementos protección de bioseguridad (Batas - guantes, gafas o careta, traje de seguridad, tapabocas o mascarilla N-95, gorros, polainas y delantal). *DISPONIBILIDAD: 6:00 am 10:00 pm. COBERTURA: en los municipios de Cúcuta- Los Patios y Villa del Rosario. TRANSPORTE: (incluye recolección de medios al laboratorio de salud pública (LSP) y nevera con elementos para el triple embalaje de la muestra y posterior envío de la misma al LSP) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Todos Los Implementos e Insumos utilizados en la atención del paciente son de único uso, así como el proceso de recolección es realizado con empresa externa. PROMEDIO DE ATENCIÓN: 2 horas (dando cumplimiento al protocolo atención y bioseguridad de la consulta). TRANSPORTE: Implementos de bioseguridad para el conductor del transporte del profesional asistencial y desinfección del vehículo. Valor de atención en caso de un paciente en la vivienda.	\$56.872,00	\$62.150,00	\$58.393,00	\$61.371,04	\$36.610,00	\$36.610,00
31	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSONAL SOD DOMICILIARIA (Incluye insumos básicos)	\$14.514,00	\$15.861,00	\$17.487,00	\$18.378,84	\$ 25.693,00	\$25.693,00
32	912102	TOMA DE MUESTRA A DOMICILIO CON TRANSPORTE (INCLUYE JERINGA, GUADE, TOBO Y NEVERA PARA EL TRANSPORTE).	\$20.950,00	\$22.894,00	\$24.506,00	\$25.755,81	\$22.720,00	\$22.720,00
33	P6ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Día / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, termómetro)	\$7.204,00	\$7.873,00	\$8.327,00	\$8.751,68	\$8.225,00	\$8.225,00
34	P8ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Noche / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$8.058,00	\$8.806,00	\$9.471,00	\$9.954,02	\$10.290,00	\$10.290,00
35	P7ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIA / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$10.106,00	\$11.044,00	\$10.915,00	\$11.471,67	\$10.549,00	\$10.549,00

Página 70 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS 2024	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO \$ 2024 +IPC 9.28%	PRECIOS HISTÓRICOS 2025	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS 2025 +IPC (5.2%)	PRECIOS HISTÓRICOS \$ 2026	PRECIO HISTÓRICO A TOMAR
36	P9ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Noche / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$10.521,00	\$11.497,00	\$11.087,00	\$11.652,44	\$11.986,00	\$11.986,00
37	P1ALQ1	ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DÍA	\$4.052,00	\$4.428,00	\$4.647,00	\$4.884,00	\$5.285,00	\$5.285,00
38	P2ALQ1	ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DÍA	\$1.683,00	\$1.839,00	\$2.754,00	\$2.894,45	\$3.664,00	\$3.664,00
39	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA + COLCHON POR DÍA	\$10.801,00	\$11.803,00	\$10.809,00	\$11.360,26	\$10.281,00	\$10.281,00

Análisis: Para el análisis de precios históricos en el presente estudio, se revisaron los tres últimos contratos celebrados como son 068-7-200130-24 Y 068-7-200185-25 , aplicando el incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con el fin de proyectar las tarifas a la vigencia 2026. No obstante, se considera adecuado mantener como referencia el valor del contrato 068-7-200113-26 de la vigencia 2026, por ser más acorde con el precio actual del mercado y resultar más atractivo para los posibles oferentes, garantizando así la competitividad y la participación en el proceso contractual teniendo en cuenta el porcentaje de aumento al salario mínimo actual vigente el cual se incrementó en un 23% por ende los valores se elevarán por ser prestación de servicios de salud.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO 2024	PRECIO HISTÓRICO 2025	PRECIO HISTÓRICO 2026	PRECIO HISTÓRICO 2027	PRECIO HISTÓRICO 2028
1	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD - (Incluye Insumos básicos de curación y sutura)	\$80.000,00	\$53.400,00	\$46.753,00	\$90.000,00	\$46.753,00
2	890101	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	\$150.000,00	\$80.000,00	\$75.772,00	\$135.000,00	\$75.772,00
3	890102	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$270.000,00	\$180.000,00	\$149.544,00	\$160.000,00	\$149.544,00
4	890105	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	\$80.000,00	\$70.000,00	\$53.626,00	\$68.000,00	\$53.626,00
5	890106	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$80.000,00	\$80.000,00	\$58.571,00	\$73.000,00	\$58.571,00
6	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	\$80.000,00	\$48.500,00	\$47.455,00	\$62.000,00	\$47.455,00
7	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	\$80.000,00	\$48.500,00	\$47.022,00	\$62.000,00	\$47.022,00
8	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	\$85.000,00	\$48.500,00	\$39.943,00	\$50.000,00	\$39.943,00
9	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	\$85.000,00	\$48.500,00	\$39.943,00	\$50.000,00	\$39.943,00
10	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$85.000,00	\$48.500,00	\$39.943,00	\$50.000,00	\$39.943,00
11	890113	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$85.000,00	\$48.500,00	\$39.943,00	\$50.000,00	\$39.943,00
12	939401	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA)	\$45.000,00	\$38.900,00	\$30.671,00	\$65.000,00	\$30.671,00

Página 71 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

13	961601	INSERCIÓN DE CATETER DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA (incluye insumos Básicos: lidocaína, guantes estériles, solución asepsia y antisepsia, guantes limpios para la limpieza inicial, micropore y gasa mínimo tres paquetes).	\$65.000,00	\$45.400,00	\$47.028,00	\$70.000,00	\$45.400,00
14	960700	INSERCIÓN DE TUBO O Sonda NASOGÁSTRICA (Incluye Insumos básicos de curación y sonda nasogástrica)	\$65.000,00	\$43.800,00	\$45.388,00	\$70.000,00	\$43.800,00
15	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCISIS) Incluye Kit básico de punción Subcutánea)	\$65.000,00	\$48.600,00	\$46.129,00	\$70.000,00	\$46.129,00
16	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD (Incluye Insumos básicos de curación y Sonda nasogástrica)	\$65.000,00	\$49.600,00	\$46.794,00	\$85.000,00	\$46.794,00
17	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	\$150.000,00	\$47.850,00	\$47.633,00	\$12.000,00	\$12.000,00
18	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD (Incluye Insumos básicos)	\$150.000,00	\$48.700,00	\$50.787,00	\$130.000,00	\$ 48.700,00
19	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD (Incluye Insumos básicos)	\$150.000,00	\$45.600,00	\$48.707,00	\$90.000,00	\$45.600,00
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD (Incluye Insumos básicos)	\$150.000,00	\$45.600,00	\$46.346,00	\$90.000,00	\$45.600,00
21	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Incluye Insumos básicos)	\$150.000,00	\$42.300,00	\$48.082,00	\$90.000,00	\$42.300,00
22	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (Incluye Insumos básicos)	\$150.000,00	\$43.500,00	\$50.497,00	\$70.000,00	\$43.500,00
23	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) (Incluye Insumos básicos)	\$150.000,00	\$45.700,00	\$36.507,00	\$85.000,00	\$36.507,00
24	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR Sonda (Incluye Insumos básicos de curaciones)	\$150.000,00	\$43.500,00	\$36.507,00	\$90.000,00	\$36.507,00
25	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$95.000,00	\$47.800,00	\$38.029,00	\$90.000,00	\$38.029,00
26	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$210.000,00	\$48.900,00	\$38.029,00	\$90.000,00	\$38.029,00
27	869500	CURACION BASICA DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$310.000,00	\$55.600,00	\$57.949,00	\$90.000,00	\$55.600,00
28		CURACION DE ALTA TECNOLOGIA LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR	\$410.000,00	\$123.800,00	\$41.470,00	\$98.000,00	\$41.470,00

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	HEALTH ASES IPOLAS	CONTRATO			
	869501	SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI, VENDAJE ELASTICO, APOSITOS DE ALGODON, APOSITOS DE AQUACELL AG, CLORHEXIDINA, CUTICELL, SULFADIAZINA DE PLATA)					
29	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION INCLUYE SUMINISTROS BASICOS GUANTES GASES ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA DESTILADA, SOLUCION TISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$310.000,00	\$63.700,00	\$67.666,00	\$130.000,00	\$63.700,00
30	912101	TOMA DE MUESTRA HISOPADO NASOFARÍNGEO DOMICILIARIO. OPORTUNIDAD (120 min. A partir de la solicitud), TALENTO HUMANO Fisioterapia o Enfermera profesional entrenados para la toma de Hisopado de COVID- 19. (Incluyen insumos médicos, elementos protección de bioseguridad (Batas - guantes, gafas o careta, traje de seguridad, tapabocas o mascarilla N-95, gorros, polainas y delantal). *DISPONIBILIDAD: 6:00 am 10:00 pm. COBERTURA: en los municipios de Cúcuta- Los Patios y Villa del Rosario. TRANSPORTE: (incluye recolección de medios al laboratorio de salud pública (LSP) y nevera con elementos para el triple embalaje de la muestra y posterior envío de la misma al LSP) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Todos Los Implementos e Insumos utilizados en la atención del paciente son de único uso, así como el proceso de recolección es realizados con empresa externa. PROMEDIO DE ATENCIÓN: 2 horas (dando cumplimiento al protocolo atención y bioseguridad de la consulta). TRANSPORTE: Implementos de bioseguridad para el conductor del transporte del profesional asistencial y desinfección del vehículo. Valor de atención en caso de un paciente en la vivienda.	\$310.000,00	\$48.700,00	\$61.016,00	\$300.000,00	\$48.700,00
31	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSONAL SOD DOMICILIARIA (Incluye insumos básicos)	\$150.000,00	\$47.500,00	\$42.821,00	\$80.000,00	\$42.821,00
32	912102	TOMA DE MUESTRA A DOMICILIO CON TRANSPORTE (INCLUYE JERINGA, GUANTE, TOBO Y NEVERA PARA EL TRANSPORTE).	\$150.000,00	\$44.300,00	\$37.866,00	\$85.000,00	\$37.866,00
33	P6ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Día / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, termómetro)	\$16.000,00	\$23.650,00	\$13.708,00	\$15.500,00	\$13.708,00

Página 73 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	CURS	DESCRIPCION	HEALTH ALIPS PPE SAL	OSUNOH	PS-SENER IPA	CODIGO 2211	MONED 2023
34	P8ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$21.000,00	\$ 28.750,00	\$17.149,00	\$16.800,00	\$16.800,00
35	P7ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DIA / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$21.000,00	\$29.670,00	\$17.581,00	\$17.000,00	\$17.000,00
36	P9ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$21.000,00	\$32.760,00	\$19.976,00	\$17.000,00	\$17.000,00
37	P1ALQ1	ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA	\$16.000,00	\$9.750,00	\$8.808,00	\$11.500,00	\$8.808,00
38	P2ALQ1	ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DIA	\$20.000,00	\$7.650,00	\$6.106,00	\$9.800,00	\$6.106,00
39	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA + COLCHON POR DIA	\$40.000,00	\$19.780,00	\$17.134,00	\$20.200,00	\$17.134,00

Para el análisis de los precios históricos se realizó la actualización de las tarifas correspondientes a las vigencias 2024 a 2026 mediante la proyección del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de llevar los valores a precios constantes de la vigencia 2026 y efectuar comparaciones homogéneas entre los diferentes periodos analizados.

Para el análisis de precios históricos en el presente estudio, se revisaron los tres últimos contratos celebrados como son 068-7-200232-23, 068-7-200130-24 Y 068-7-200185-25, aplicando el incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con el fin de proyectar las tarifas a la vigencia 2026. No obstante, se considera adecuado mantener como referencia el valor del contrato 068-7-200113-26 de la vigencia 2026, por ser más acorde con el precio actual del mercado y resultar más atractivo para los posibles oferentes, garantizando así la competitividad y la participación en el proceso contractual teniendo en cuenta el porcentaje de aumento al salario mínimo actual vigente el cual se incrementó en un 23% por ende los valores se elevarán por ser prestación de servicios de salud.

La información utilizada proviene de los antecedentes contractuales de la Entidad y de las tarifas efectivamente aplicadas durante la ejecución de los contratos, garantizando su trazabilidad, consistencia y correspondencia con la prestación real de los servicios.

Así mismo, se identificaron variaciones tarifarias asociadas a servicios, comportamiento que resulta consistente con la dinámica propia del mercado de servicios de salud y con las condiciones de oferta y demanda presentes en este sector.

La actualización y análisis de los precios históricos se realizó con base en información contractual verificable, proveniente de contratos ejecutados por la Entidad, garantizando la trazabilidad de las fuentes empleadas y la objetividad de los criterios utilizados para la estructuración económica del proceso.

Como valor de mercado para este numeral se tomó el menor valor entre las cuatro cotizaciones aportadas por las entidades que tiene capacidad de prestar el servicio objeto del presente estudio previo.

✓ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 74 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

Bajo la necesidad que subsiste en la unidad, de conformidad con el cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 junto con el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado (24 de mayo de 2018, Exp. 50.222), se tiene presente la selección objetiva que debe existir. Para ello, se procedió a garantizar la participación, transparencia y pluralidad de proponentes, a través de la solicitud de información pública a los proveedores N° PN RASES N°5 EM 063 2026 en el SECOP II:

PN RASES No 5 EM 063 2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
01 ESP

Verificación de la información solicitada el 17/06/2024 a las 11:14 AM
Fecha de Emisión: 17/06/2024 a las 11:14 AM

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA NORTE DE SANTANDER

OFERTAS (1)
Nombre de la oferta: Cotización H&L Services Corporación HDGAS DEMORE

Proveedor
H&L Services

Fecha de entrega
02/09/2026 9:16 AM

Valor global
\$2.000.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No se realizó evaluación económica

evidenció que 220 proveedores ingresaron para verificar la información por coincidir con el Código de Naciones Unidas relacionado al Proceso de Contratación, de los cuales, HEALTH & LIFE IPS S.A, manifestó interés y allegó cotización.

Los precios de la cotización allegada por este medio se encuentran relacionados en la tabla del numeral 5.3 denominada ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, esto con el fin de evitar duplicidad de la información.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MEDIO	PRECIO ESTIMADO	PRECIO ESTIMADO	PRECIO ESTIMADO
1	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD - (Incluye Insumos básicos de curación y sutura)	\$39.450,00	\$28.052,00	\$46.753,00	\$ 28.052,00
2	890101	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	N/A	\$45.463,00	\$75.772,00	\$ 45.463,00
3	890102	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$59.175,00	\$89.727,00	\$149.544,00	\$ 59.175,00
4	890105	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	\$134.130,00	\$32.176,00	\$53.626,00	\$ 32.176,00
5	890106	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	\$31.560,00	\$35.143,00	\$58.571,00	\$ 31.560,00
6	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	\$31.560,00	\$28.473,00	\$47.455,00	\$ 28.473,00
7	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	\$39.450,00	\$28.214,00	\$47.022,00	\$ 28.214,00
8	890110	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$31.560,00	\$23.966,00	\$39.943,00	\$ 23.966,00
9	890111	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	\$39.450,00	\$23.966,00	\$39.943,00	\$ 23.966,00
10	890112	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$39.450,00	\$23.966,00	\$39.943,00	\$ 23.966,00

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 75 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INsumos básicos	Material de consumo	Material de consumo	Material de consumo
11	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$39.450,00	\$23.966,00	\$39.943,00	\$ 23.966,00
12	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	\$39.450,00	\$18.403,00	\$30.671,00	\$ 18.403,00
13	961601	INSERCIÓN DE CATETER DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA (Incluye insumos Básicos: lidocaina, guantes estériles, solución asepsia y antisepsia, guantes limpios para la limpieza inicial, micropore y gasa mínimo tres paquetes).	\$39.450,00	\$28.217,00	\$45.400,00	\$ 28.217,00
14	960700	INSERCIÓN DE TUBO O Sonda NASOGÁSTRICA (Incluye Insumos básicos de curación y sonda nasogástrica)	\$39.450,00	\$27.233,00	\$43.800,00	\$ 27.233,00
15	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS) Incluye Kit básico de punción Subcutánea)	\$39.450,00	\$27.677,00	\$46.129,00	\$ 27.677,00
16	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD (Incluye Insumos básicos de curación y Sonda nasogástrica)	\$39.450,00	\$29.276,00	\$46.794,00	\$ 29.276,00
17	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	\$39.450,00	\$28.580,00	\$12.000,00	\$ 12.000,00
18	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD (Incluye Insumos básicos)	\$39.450,00	\$30.472,00	\$48.700,00	\$ 30.472,00
19	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD (Incluye Insumos básicos)	\$39.450,00	\$29.224,00	\$45.600,00	\$ 29.224,00
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD (Incluye Insumos básicos)	\$31.560,00	\$28.915,00	\$45.600,00	\$ 28.915,00
21	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Incluye Insumos básicos)	N/A	\$27.808,00	\$42.300,00	\$ 27.808,00
22	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (Incluye Insumos básicos)	\$31.560,00	\$28.850,00	\$43.500,00	\$ 28.850,00
23	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) (Incluye Insumos básicos)	\$31.560,00	\$30.299,00	\$36.507,00	\$ 30.299,00
24	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR Sonda (Incluye Insumos básicos de curaciones)	\$31.560,00	\$21.904,00	\$36.507,00	\$ 21.904,00
25	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	N/A	\$22.818,00	\$38.029,00	\$ 22.818,00
26	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$47.340,00	\$22.818,00	\$38.029,00	\$ 22.818,00
27	869500	CURACION BASICA DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$26.000,00	\$34.770,00	\$55.600,00	\$ 26.000,00

Página 76 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
28	869501	CURACION DE ALTA TECNOLOGIA LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI, VENDAJE ELASTICO, APOSITOS DE ALGODON, APOSITOS DE AQUACELL AG, CLORHEXIDINA, CUTICELL, SULFADIAZINA DE PLATA)	\$31.560,00	\$24.882,00	\$41.470,00	\$ 24.882,00
29	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION INCLUYE SUMINISTROS BASICOS GUANTES GASES ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA DESTILADA, SOLUCION TISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$31.560,00	\$40.801,00	\$63.700,00	\$ 31.560,00
30	912101	TOMA DE MUESTRA HISOPADO NASOFARÍNGEO DOMICILIARIO. OPORTUNIDAD (120 min. A partir de la solicitud), TALENTO HUMANO Fisioterapia o Enfermera profesional entrenados para la toma de Hisopado de COVID- 19. (Incluyen insumos médicos, elementos protección de bioseguridad (Batas - guantes, gafas o careta, traje de seguridad, tapabocas o mascarilla N-95, gorros, polainas y delantal). *DISPONIBILIDAD: 6:00 am 10:00 pm. COBERTURA: en los municipios de Cúcuta- Los Patios y Villa del Rosario. TRANSPORTE: (incluye recolección de medios al laboratorio de salud pública (LSP) y nevera con elementos para el triple embalaje de la muestra y posterior envío de la misma al LSP) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Todos Los Implementos e Insumos utilizados en la atención del paciente son de único uso, así como el proceso de recolección es realizados con empresa externa. PROMEDIO DE ATENCIÓN: 2 horas (dando cumplimiento al protocolo atención y bioseguridad de la consulta). TRANSPORTE: Implementos de bioseguridad para el conductor del transporte del profesional asistencial y desinfección del vehículo. Valor de atención en caso de un paciente en la vivienda.	\$47.340,00	\$36.610,00	\$48.700,00	\$ 36.610,00
31	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSONAL SOD DOMICILIARIA (Incluye insumos básicos)	\$31.560,00	\$25.693,00	\$42.821,00	\$ 25.693,00
32	912102	TOMA DE MUESTRA A DOMICILIO CON TRANSPORTE (INCLUYE JERINGA, GUANTE, TOBO Y NEVERA PARA EL TRANSPORTE).	N/A	\$22.720,00	\$37.866,00	\$ 22.720,00
33	P6ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Día / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, termómetro)	N/A	\$8.225,00	\$13.708,00	\$ 8.225,00

Página 77 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

34	P8ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	N/A	\$10.290,00	\$16.800,00	\$ 10.290,00
35	P7ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DIA / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	N/A	\$10.549,00	\$17.000,00	\$ 10.549,00
36	P9ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	N/A	\$11.986,00	\$17.000,00	\$ 11.986,00
37	P1ALQ1	ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA	N/A	\$5.285,00	\$8.808,00	\$ 5.285,00
38	P2ALQ1	ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DIA	N/A	\$3.664,00	\$ 6.106,00	\$ 3.664,00
39	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA + COLCHON POR DIA	\$39.450,00	\$10.281,00	\$17.134,00	\$ 10.281,00

Para el análisis del valor estimado del presente proceso no se tuvieron en cuenta los valores identificados en SECOP, toda vez que los procesos consultados presentan diferencias en cobertura, complejidad, alcance de los servicios y condiciones de contratación frente a las necesidades específicas de la Entidad, razón por la cual no constituyen una referencia objetiva para la determinación del valor estimado.

Se realizó la actualización de los precios históricos mediante la proyección del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de efectuar comparaciones homogéneas frente a las condiciones económicas vigentes.

Como principal insumo para la determinación del valor estimado se utilizó el archivo de los anteriores contratos, el cual contiene el consolidado de servicios, procedimientos, suministros y demás anexos tarifarios requeridos para la prestación integral de los servicios objeto de contratación, así como la hoja denominada "cuadros comparativos", donde se relacionan los precios históricos actualizados y los precios de mercado analizados para los diferentes servicios incluidos en la propuesta.

Para la determinación del valor estimado que sustenta el presente proceso contractual tabla anterior, se adoptó como criterio metodológico la selección del **MENOR VALOR** resultante de la comparación entre el precio histórico actualizado y el precio de referencia del mercado para cada uno de los servicios incluidos en el análisis. Esta metodología permite establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector, garantizando una estimación presupuestal prudente, razonable y ajustada a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

De igual forma, se tuvieron en cuenta los antecedentes de ejecución y consumo de servicios de características similares en vigencias anteriores, con el fin de validar la razonabilidad de las necesidades proyectadas y garantizar la disponibilidad de los servicios requeridos para la atención de la población usuaria.

La metodología aplicada para la determinación del valor estimado se fundamenta en información histórica verificable, antecedentes contractuales de la Entidad, análisis de consumos, precios de mercado y en la selección del menor valor analizado para cada servicio cuando existió información comparable, garantizando la trazabilidad, razonabilidad y soporte técnico de los criterios utilizados durante la estructuración económica del proceso.

El valor estimado constituye una proyección efectuada para fines de planeación contractual y presupuestal, construida con base en necesidades institucionales, antecedentes de ejecución y referencias económicas analizadas, sin que ello represente obligación de consumo, ejecución total de los recursos proyectados o reconocimiento automático de la totalidad de servicios incluidos en el portafolio objeto de contratación.

La aplicación de esta metodología fortalece la transparencia y objetividad del análisis económico, evita la sobreestimación de los recursos requeridos y permite establecer un valor estimado coherente con las necesidades institucionales y las condiciones actuales del mercado para los servicios objeto de contratación.

Página 78 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

se realizó verificación de procesos similares al del presente estudio previo en la plataforma SECOP II, encontrando que las tarifas pactadas, son precios muy elevados con respecto a los precios históricos y precios del mercado del presente estudio.

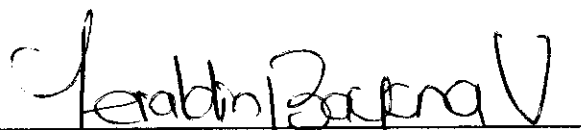
Se debe tener en cuenta el costo beneficio y los valores ser acordes al presupuesto y a la calidad solicitada por esta entidad, asegurando un mejor manejo del rubro presupuestal y brindando mejores condiciones y atenciones médicas en salud para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de Colombia.

✓ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2026.

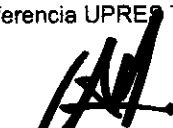
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	Valor unitario IVA Incluido	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03-01	UPRES DENOR	SERVICIO DE SALUD HUMANA – SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA – HOCAS DENOR	16	2026	GLOBAL	\$35.000.000,00	\$35.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$35.000.000,00	\$35.000.000,00



SM106. **DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL**
Estructurador Estudio Previo UPRES Tipo B Norte de Santander



Doctor **ALVARO LUIS RUIZ TIBADUIZA**
Auditor Medico Oficina de Referencia y Contrarreferencia UPRES Tipo B Norte de Santander



Teniente **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES Tipo B Norte de Santander (E)



Mayor **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
Aprobó. Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Página 79 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES, diligenciar el objeto a contratar

Aplica

ANEXOS

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros OFERTA ECONÓMICA, CAPACIDAD OPERATIVA, COMPETENCIA DE CONTRATISTAS, HOJA DE VIDA EQUIPOS, OPORTUNIDAD DE LA ATENCIÓN, BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Página 80 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda para la **PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES.** Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios,


 Mayor **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
 Aprobó. Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Página 81 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
VERSIÓN: 10		

CIUDAD Y FECHA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE	OTROS
1	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD - (Incluye Insumos básicos de curación y sutura)		
2	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL		
3	890102	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
4	890105	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA		
5	890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA		
6	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA		
7	890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL		
8	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA		
9	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
10	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA		
11	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
12	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)		
13	961801	INSERCIÓN DE CATETER DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA (incluye insumos Básicos: lidocaína, guantes estériles, solución asepsia y antisepsia, guantes limpios para la limpieza inicial, micropore y gasa mínimo tres paquetes).		
14	960700	INSERCIÓN DE TUBO O Sonda NASOGÁSTRICA (Incluye Insumos básicos de curación y sonda nasogástrica)		
15	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCISIS) Incluye Kit básico de punción Subcutánea)		
16	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD (Incluye Insumos básicos de curación y Sonda nasogástrica)		
17	963800	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD		
18	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD (Incluye Insumos básicos)		
19	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD (Incluye Insumos básicos)		
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD (Incluye Insumos básicos)		
21	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Incluye Insumos básicos)		
22	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (Incluye Insumos básicos)		
23	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) (Incluye Insumos básicos)		
24	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR Sonda (Incluye Insumos básicos de curaciones)		
25	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO		
26	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO		
27	869500	CURACION BASICA DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)		

Página 82 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

28	869501	CURACION DE ALTA TECNOLOGIA LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI, VENDAJE ELASTICO, APOSITOS DE ALGODON, APOSITOS DE AQUACELL AG, CLORHEXIDINA, CUTICELL, SULFADIAZINA DE PLATA)		
29	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION INCLUYE SUMINISTROS BASICOS GUANTES GASES ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA DESTILADA, SOLUCION TISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)		
30	912101	TOMA DE MUESTRA HISOPADO NASOFARÍNGEO DOMICILIARIO. OPORTUNIDAD (120 min. A partir de la solicitud), TALENTO HUMANO Fisioterapia o Enfermera profesional entrenados para la toma de Hisopado de COVID- 19. (Incluyen insumos médicos, elementos protección de bioseguridad (Batas - guantes, gafas o careta, traje de seguridad, tapabocas o mascarilla N-95, gorros, polainas y delantal), *DISPONIBILIDAD: 6:00 am 10:00 pm. COBERTURA: en los municipios de Cúcuta- Los Patios y Villa del Rosario. TRANSPORTE: (incluye recolección de medios al laboratorio de salud pública (LSP) y nevera con elementos para el triple embalaje de la muestra y posterior envío de la misma al LSP) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Todos Los Implementos e Insumos utilizados en la atención del paciente son de único uso, así como el proceso de recolección es realizado con empresa externa. PROMEDIO DE ATENCIÓN: 2 horas (dando cumplimiento al protocolo atención y bioseguridad de la consulta). TRANSPORTE: Implementos de bioseguridad para el conductor del transporte del profesional asistencial y desinfección del vehículo. Valor de atención en caso de un paciente en la vivienda.		
31	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSONAL SOD DOMICILIARIA (Incluye insumos básicos)		
32	912102	TOMA DE MUESTRA A DOMICILIO CON TRANSPORTE (INCLUYE JERINGA, GUANTE, TOBO Y NEVERA PARA EL TRANSPORTE).		
33	P6ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Día / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, termómetro)		
34	P8ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)		
35	P7ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DÍA / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)		
36	P9ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)		
37	P1ALQ1	ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DIA		
38	P2ALQ1	ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DIA		
39	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA + COLCHON POR DIA		

EXPERIENCIA PROponente			
1	El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, <u>máximo tres (3)</u> certificaciones o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: - Nombre de la razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono - Objeto del contrato - Número del contrato - Fecha de inicio y terminación del contrato - Valor del contrato - Indicar si cumplió con las especificaciones técnicas del contrato - La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que la entidad lo certificará como <u>CUMPLE</u> o <u>NO CUMPLE</u>. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.		

Página 83 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
VERSIÓN: 10		

	La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir; para lo cual el oferente adjuntará las hojas de vida del recurso humano a emplear junto con las certificaciones de títulos, y deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020. El oferente deberá contar mínimo en su oferta con el siguiente personal: • (3) Técnico auxiliar de enfermería • (1) Médico General • (2) Enfermero (a) Profesional • (2) Psicólogo (a) • (3) Fisioterapeuta • (3) Terapeuta ocupacional • (3) Fonoaudiólogo (a). • (1) Médico internista. • (1) Nutricionista. El oferente deberá tener personal de técnicos asistenciales en enfermería con estudios en manejo de pacientes y con idoneidad para la realización de procedimientos básicos de enfermería tales como aplicación de medicamentos endovenosos, inyectología, cateterismo vesical, mantenimiento de traqueotomías, curaciones básicas y enterostomales, cambios de posición del paciente postrado, baño de paciente, toma de muestras de laboratorio, manejo y mantenimiento de gastrostomías, etc.		
2	Los soportes mínimos que se verificarán de sus hojas de vida son: • Documento de identidad. • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido en el exterior. • Fotocopia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique). • Inscripción en el RETHUS del título o profesión que está presentando en la hoja de vida • Antecedentes judiciales. • Antecedentes disciplinarios (procuraduría). • Antecedentes fiscales (contraloría). • Registro Nacional de Medidas Correctivas. • Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018. • Certificado de soporte Vital Básico y Avanzado. • Certificación laboral en el ejercicio profesional de mínimo de UN (01) AÑO. ADICIONALMENTE EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad de forma presencial. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido. Además, a cada formato deberá anexarle fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado, RETHUS y tarjeta o registro profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita en el mismo. NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación. La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta. Este aspecto se verificará en el Anexo NIVEL ACADÉMICO Y RELACION DE TALENTO HUMANO.		

Página 84 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
VERSIÓN: 10		

3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, LEY 2043 DEL 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS PRÁCTICAS LABORALES COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O RELACIONADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.																										
4	CAPACIDAD OPERATIVA La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en la Ciudad de San José Cúcuta o su área metropolitana, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas. PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.																										
5	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Toda persona natural (especialista), personas jurídicas (clínicas, fundaciones), consorcios, uniones temporales, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar y se encuentre constituido como instituciones Prestadoras de Salud que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 10 de 1990. Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios de salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Decreto 441 de 2022. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.																										
6	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. Constancia de habilitación (vigente) en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin, en la cual deben encontrarse incluidos y habilitados los siguientes códigos: <table><tr><td>1</td><td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS CODIGO 129,</td></tr><tr><td>2</td><td>HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134</td></tr><tr><td>3</td><td>ENFERMERÍA CODIGO 312</td></tr><tr><td>4</td><td>MEDICINA GENERAL CODIGO 328</td></tr><tr><td>5</td><td>MEDICINA INTERNA CODIGO 329</td></tr><tr><td>6</td><td>NUTRICIÓN Y DIETETICA CODIGO 333</td></tr><tr><td>7</td><td>PSICOLOGÍA CODIGO 344</td></tr><tr><td>8</td><td>TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712</td></tr><tr><td>9</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728</td></tr><tr><td>10</td><td>TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729</td></tr><tr><td>11</td><td>FISIOTERAPIA CODIGO 739,</td></tr><tr><td>12</td><td>FONOAUDILOGIA CODIGO 740);</td></tr></table> LA CUAL SERA VERIFICADA MEDIANTE VISITA TECNICA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO. 2. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.	1	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS CODIGO 129,	2	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134	3	ENFERMERÍA CODIGO 312	4	MEDICINA GENERAL CODIGO 328	5	MEDICINA INTERNA CODIGO 329	6	NUTRICIÓN Y DIETETICA CODIGO 333	7	PSICOLOGÍA CODIGO 344	8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712	9	TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728	10	TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729	11	FISIOTERAPIA CODIGO 739,	12	FONOAUDILOGIA CODIGO 740);		
1	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS CODIGO 129,																										
2	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134																										
3	ENFERMERÍA CODIGO 312																										
4	MEDICINA GENERAL CODIGO 328																										
5	MEDICINA INTERNA CODIGO 329																										
6	NUTRICIÓN Y DIETETICA CODIGO 333																										
7	PSICOLOGÍA CODIGO 344																										
8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712																										
9	TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728																										
10	TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729																										
11	FISIOTERAPIA CODIGO 739,																										
12	FONOAUDILOGIA CODIGO 740);																										

Página 85 de 111	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO
	3. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente que tenga incluido la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios. • Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia. • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial). • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.		
7	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. B. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
8	HOJA DE VIDA EQUIPOS El oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente estudio previo que corresponde a certificación firmada por el representante legal donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.		
9	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN .		
10	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES .		

Los servicios requeridos por La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 093 del 2025 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA. Serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas. Mediando solicitud del Supervisor del contrato y modificación contractual. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios. El Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante. La cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato. Quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad. Y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes. Los cuáles serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica. Debiendo ser reportados al Grupo de Redes Integrales - Oficina de Referencia a los siguientes correos: denor.upres-rin@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida. Cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual. Se hará la solicitud formal de la atención. Programa éste que cumple con la normatividad vigente. Sobre Referencia y solicitud de autorizaciones. Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: SI NO SE OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, IGUALMENTE SI SE NIEGAN A SER CONTROLADA LA FACTURACION POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y FACTURANDO DURANTE O POSTERIOR AL EVENTO O ATENCIÓN (CUPS OFERTADO)

Nombre de la Entidad _____

Nombre del Representante Legal _____

No. De Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de consultoría durante la vigencia del contrato y seis meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.
Garantía única	Riesgo jurídico	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (3 años más)	Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal contratado por este para la ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el artículo 114 de decreto 1082 del 26 mayo de 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
- la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL se debe señalar:

- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
- LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Yeraldin Bayona V.

SM106 DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL

Estructurador Estudio Previo UPRES Tipo B Norte de Santander

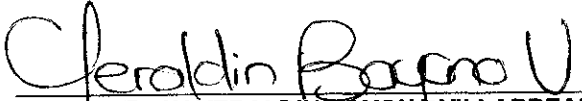
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	4		ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUALES INFORMADO A LOS OPERANTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	4	4	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	8	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ VERIFICAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1	3	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CAUSEN UN AFECTACIÓN A ALGUN USUARIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	2	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERE UN DAÑO O LESIÓN A UN USUARIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR CONTROL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	3	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual


 SM106 DECCY YERALDIN BAYONA VILLARREAL
 Estructurador Estudio Previo UPRES Tipo B Norte de Santander

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. Asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto. Exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA**. Cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.
9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 080 del 2022 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.
10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2). Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
11. Las demás que por Ley sean establecidas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
3. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y responsabilidad civil. En este evento la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora Norte de Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente, así mismo en el caso de cambio de representante legal.
8. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.
10. Realizar puntualmente los pagos y aportes de seguridad social a las personas que realicen los servicios a contratar, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.
11. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander del Comando del Departamento de Policía Norte de Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez el servicio prestado en ese mes.
12. El CONTRATISTA está en la obligación de darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, presentando las facturas de los servicios prestados ante la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en una CARPETA COLOR BLANCO DESACIFICADA EN PROPALCOTE PARA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS TAMAÑO OFICIO, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento y un cien (100%) por ciento ejecutado. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar presupuesto al contrato, lo anterior es con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales de igual forma evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificada. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
15. El contratista se obliga a prestar con oportunidad los servicios de valoración y procedimientos ofrecidos, contando con un profesional en el horario señalado en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
16. El contratista permitirá el acceso a los funcionarios del grupo de garantía de la calidad, auditoría de cuentas, al líder de referencia y contrarreferencia, al igual que el médico concurrente con el fin de que supervisen la atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN, cuando se requiera.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario así se encuentre entre el listado contractual y tarifado. Requerirá el aval por parte de la Oficina de REGIONAL REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD O REFERENCIA DE LA UPRES DENOR la única dirección electrónica válida para este proceso es denor.upres-rtn@policia.gov.co o mediante la web: **201.221.132.98:8081** (aplicativo de Referencia y



Contrarreferencia) sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

19. Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN) para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente estudio como anexo) y remitirlo a la Oficina de REGIONAL REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD O A LA OFICINA DE REFERENCIA DE LA UPRES DENOR para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA.** Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario. Orden judicial o tutela. Se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
20. Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central
21. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
22. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional, medicina laboral y demás, generando el apoyo a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 RASES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
23. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Cuando haya lugar.
24. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
25. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos. Con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios. Prevenir. Mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
26. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones. Oficios, Avisos, y demás actos proferidos por La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato. Hoja de vida. Cámara de comercio. Etc.
27. El oferente prestará los servicios diagnósticos y terapéuticos de salud domiciliarios o sus derivados de las especialidades contenidas en el presente objeto a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento de Policía Norte de Santander, bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
28. El oferente prestará el servicio siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del líder de autorizaciones, referencias y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander; firma del paciente y anexar fotocopia del carnet Policial (vigente) o constancia expedida por la oficina de recursos humanos del Departamento de Policía Norte de Santander y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil).
29. Deberá contar con un sistema de información estadístico para el manejo de datos, el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros datos generales del paciente: (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander cuando se requiera.
30. El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.
31. El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
32. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Y la formulación de medicamentos, teniendo como referencia el acuerdo 080 de 2022 de CSSMP sobre los medicamentos, manual único de medicamentos y terapéutica para el S.S.P.M y de la Policía Nacional y/o el que se encuentre vigente en el momento de la contratación. En caso de cambio o modificaciones se acogerá al mismo.
33. El oferente prestará el servicio siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del líder de autorizaciones, referencias y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander; firma del paciente y anexar fotocopia del carnet Policial (vigente) o constancia expedida por la oficina de recursos humanos del Departamento de Policía Norte de Santander y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil).
34. El oferente permitirá a funcionarios del grupo de garantía de la calidad e información al usuario de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, las auditorías necesarias para el mejoramiento del servicio, al igual que la auditoria concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
35. Deberá contar con un sistema de información estadístico para el manejo de datos, el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros datos generales del paciente: (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander cuando se requiera.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

36. Prestar con oportunidad los servicios objeto del presente proceso, en caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.
37. Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 06:00 p.m. y los sábados de 08:00 am a 12:00 pm.
38. Prestar con oportunidad los servicios objeto del presente proceso, en caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.

39. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
- b. El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia del grupo de redes integradas en servicios de salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es desan.rases-rin@policia.gov.co, desan.esppo-urg@policia.gov.co Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co Todas las solicitudes con los respectivos anexos, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. Para las solicitudes de atenciones de urgencias disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos
- e. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista de la entidad Contratista que solicite un procedimiento o medicamento que este fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formato que se encuentra en el anexo del presente estudio previo) y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o de la atención médica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula médica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que el formulario debe estar completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 ubicada en la ciudad de Bucaramanga, para que se adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del Contratista, solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia y contrarreferencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- a. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte MENSUAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
- b. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 y al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
- c. Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5

FECHA:					
ENTIDAD:					
CONTRATO Nro.:	FECHA INICIO:	FECHA TERMINA:			
VALOR INICIAL:					
ADICIÓN Nro. 1:					
ADICIÓN Nro. 2:					
TOTAL:					
DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

MES 1				
MES 2				
MES 3				
MES 4				

40. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
41. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan e diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.
42. **Parágrafo:** Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades médico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
 - Diagnóstico
 - Evolución
 - Tratamiento realizado
 - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.
43. El Contratista deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/_abc/resolucion-256-de-2016.pdf.
44. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014
45. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.
46. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.
47. Los medicamentos que se suministren en los procedimientos, deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos. En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del Anexo No 19. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022).
48. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
49. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
50. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.
51. El Contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud N.º 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
52. El contratista deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados.
53. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
54. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
55. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
56. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
57. Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
58. El oferente deberá reportar mensualmente un informe detallado de los indicadores de Calidad y Gestión establecidos en el estudio previo, los cuales serán solicitados por parte del supervisor relacionando la información requerida, así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

59. Garantizar el acceso oportuno a las citas solicitadas por los usuarios dentro de la oportunidad de atención establecida en el contrato, asegurando la prestación de los servicios contratados con estándares de calidad que permitan alcanzar y mantener la meta establecida para el indicador 1 de accesibilidad sin barreras, implementando las acciones necesarias para brindar una atención oportuna, humanizada y segura. Asimismo, deberá realizar seguimiento periódico a los resultados de las encuestas de satisfacción, analizar las causas que impidan la atención oportuna y ejecutar planes de mejoramiento cuando los resultados obtenidos se encuentren por debajo de la meta definida por la entidad contratante.
60. Garantizar la prestación de los servicios contratados con estándares de calidad que permitan alcanzar y mantener la meta establecida para el indicador 2 de oportunidad en la atención, logrando la satisfacción global del usuario, brindando una atención oportuna, humanizada y segura. Asimismo, deberá realizar seguimiento periódico a los resultados de las encuestas de satisfacción, analizar las causas que afecten la percepción de los usuarios y ejecutar planes de mejoramiento cuando los resultados obtenidos se encuentren por debajo de la meta definida por la entidad contratante.
61. Garantizar la ejecución de los protocolos de Seguridad del paciente, implementando mecanismos de control y seguimiento que minimicen la ocurrencia de eventos adversos durante la atención a los usuarios o durante la permanencia de los mismos en las instalaciones del prestador. En caso de ocurrencia, realizar el respectivo reporte de evento adverso con el fin de implementar las acciones preventivas o correctivas necesarias, en cumplimiento al indicador 3, de igual forma, deberán realizarse planes de mejoramiento que permitan reducir o mitigar la ocurrencia de estos.
62. Garantizar la radicación y entrega de la facturación de los servicios prestados de manera mensual, dentro de los tiempos establecidos en la Resolución 2275 de 28/12/2023, dando así cumplimiento al indicador 4, asegurando la correcta y oportuna ejecución de los recursos asignados al contrato. Realizar el respectivo seguimiento y atención a estos tiempos, y en caso de incumplimiento, realizar planes de trabajo cuando los resultados obtenidos se encuentren por debajo de la meta definida por la entidad contratante.
63. El oferente deberá diligenciar el anexo REPORTE MENSUAL DE INDICADORES, en el cual se compromete a presentar un informe detallado de los indicadores de Calidad y Gestión establecidos en el estudio previo, los cuales serán solicitados por parte del supervisor relacionando la información requerida.

INDICADOR N° 1 ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA— RASES N° 5

1. Nombre
2. Descripción

3. Unidad de medida

4. Fórmula

(Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)

5. Periodicidad de la medición

(En ningún caso superior al plazo del contrato)

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)

8. Población sobre la cual se efectuará la medición

9. Referente técnico del indicador

(Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)

10. Meta, umbral o rango esperado

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)

12. Fecha de creación

Oportunidad en la atención de servicios domiciliarios.

Mide el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de autorización y la fecha de prestación efectiva del servicio
Días calendario.

Fórmula

operacional:

$$\Sigma (\text{Fecha de atención} - \text{Fecha de autorización}) / \text{Total de servicios domiciliarios.}$$

Metodología: La medición se efectuará sobre la totalidad de los servicios autorizados y realizados durante el período evaluado. Para cada evento se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de autorización y la fecha de prestación efectiva del servicio. No se incluirán los casos cuya demora sea atribuible al usuario (inistencia no justificada), debidamente soportados en los registros institucionales.

Mensual.

Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea de base se establece al inicio del contrato y el resultado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.

Calidad de la atención.

Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con consulta en la prestación de servicio de atención domiciliar u hospitalización en casa especializada autorizada durante el período evaluado.

- Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud.
- Decreto 441 de 2022.
- Acuerdo N°093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
- Resolución 3100 de 2019 del MSPS.
- Resolución 2335 de 2023 del MSPS.

Meta: ≤ 5 días calendario (promedio).

- Sobresaliente: ≤ 5 días
- Óptimo: ≤ 15 días
- Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días
- Deficiente: > 20 días

40 %

20/09/2026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

INDICADOR N° 2 ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA — RASES N° 5

1. Nombre

2. Descripción

3. Unidad de medida

4. Fórmula

(Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)

5. Periodicidad de la medición

(En ningún caso superior al plazo del contrato)

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)

8. Población sobre la cual se efectuará la medición

9. Referente técnico del indicador

(Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)

10. Meta, umbral o rango esperado

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)

12. Fecha de creación

Oportunidad en la radicación de facturas.

Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica de venta con el cumplimiento íntegro de los requisitos y soportes establecidos en el acuerdo de voluntades, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la sostenibilidad financiera del contrato.

Días calendario.

Fórmula

operacional:

Σ (Fecha de radicación - Fecha de prestación del servicio) / Total de facturas radicadas.

Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N° 5 durante el período evaluado. Para cada factura se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de prestación del servicio facturado y la fecha de radicación válida (cumpliendo los requisitos de factura electrónica, RIPS en módulo SISAP WEB-RECUM, soportes y pre-radicado). El resultado expresará el promedio de días de demora en la radicación. Facturas devueltas por errores de forma no se computarán hasta su corrección y nueva radicación.

Mensual.

Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El promedio acumulado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual.

Gestión.

Facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N° 5 durante el período evaluado.

- Decreto 441 de 2022 (Arts. 2.5.3.4.4.1 y ss.).
 - Resolución 2284 de 2023 del MSPS - Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas.
 - Resolución 2335 de 2023 del MSPS.
 - Resolución 2275 de 2023 del MSPS (RIPS Única Reglamentaria).
 - Ley 2024 de 2020 - Pago oportuno en el SGSSS.
 - Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Meta: ≤ 15 días calendario (promedio).

■ Sobresaliente: ≤ 15 días

■ Óptimo: ≤ 17 días

■ Insuficiente: > 18 y ≤ 22 días

■ Deficiente: > 22 días

30 %

20/09/2026

INDICADOR N° 3 — ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA — RASES N° 5

1. Nombre

2. Descripción

3. Unidad de medida

4. Fórmula

(Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)

Atención integral

Mide el porcentaje de atenciones información clara sobre procedimientos y condiciones dignas de atención. Este indicador permite evaluar la adherencia del prestador a los lineamientos de atención humanizado, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión mediante registros clínicos verificables.

Porcentaje (%).

Fórmula

operacional:

$(N.º \text{ de atención paciente con registro de cumplimiento de prácticas atención humanizado} / \text{Total de atenciones}) \times 100$

Metodología: La medición se realizará sobre el total de atendidos durante el período evaluado. Se considerará cumplimiento cuando en la historia clínica se evidencie registro de al menos los elementos básicos: acompañamiento informado, consentimiento para procedimientos, trato digno y condiciones adecuadas durante la atención. La información será verificada mediante auditoría de historia clínica y registros institucionales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

5. Periodicidad de la medición
(En ningún caso superior al plazo del contrato)
6. Progresividad de la medición

Mensual.

Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante la ejecución contractual. Se espera mantener o mejorar progresivamente el cumplimiento de las prácticas de humanización en la atención.

7. Tipología
(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)
8. Población sobre la cual se efectuará la medición
9. Referente técnico del indicador
(Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)

Resultados en salud.

Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos durante el periodo evaluado.

- Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud
- Decreto 441 de 2022.
- Acuerdo N° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
- Resolución 3280 de 2018 (RIAS curso de vida)
- Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) – Resolución 144/2022 DISAN.
- Manual Operativo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS).
- Acuerdo N° 070 de 2019 del CSSMP.
- Lineamientos institucionales de gestión del riesgo – Dirección de Sanidad.

10. Meta, umbral o rango esperado

Meta: $\geq 90\%$

- Sobresaliente: $\geq 95\%$
- Óptimo: $\geq 90\%$
- Insuficiente: $\geq 80\%$ y $< 90\%$
- Deficiente: $< 80\%$

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)
12. Fecha de creación

30 %

20/09/2026

**CIUDAD Y FECHA**

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.; domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,³ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONÓMICA



POLICÍA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque

Floridablanca

REFERENCIA: PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	% ÚNICO DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ÍTEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
1	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD - (Incluye Insumos básicos de curación y sutura)	\$ 28.052,00	_____ %
2	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	\$ 45.463,00	
3	890102	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 89.727,00	
4	890105	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	\$ 32.176,00	
5	890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 35.143,00	
6	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	\$ 28.473,00	
7	890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	\$ 28.214,00	
8	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$ 23.966,00	
9	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	\$ 23.966,00	
10	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 23.966,00	
11	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 23.966,00	
12	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOL TERAPIA)	\$ 18.403,00	
13	961601	INSERCIÓN DE CATETER DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA (Incluye insumos Básicos: Idoalcaína, guantes estériles, solución asepsia y antisepsia, guantes limpios para la limpieza inicial, micropore y gasa mínimo tres paquetes).	\$ 28.217,00	_____ %
14	960700	INSERCIÓN DE TUBO O Sonda NASOGÁSTRICA (Incluye Insumos básicos de curación y sonda nasogástrica)	\$ 27.233,00	
15	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCISIS) Incluye Kit básico de punción Subcutánea)	\$ 27.677,00	
16	963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD (Incluye Insumos básicos de curación y Sonda nasogástrica)	\$ 29.276,00	
17	963800	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	\$ 12.000,00	
18	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTALACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 30.472,00	
19	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 29.224,00	
20	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OÍDOS SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 28.915,00	
21	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD (Incluye Insumos básicos)	\$ 27.808,00	
22	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (Incluye Insumos básicos)	\$ 28.850,00	
23	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES) (Incluye Insumos básicos)	\$ 30.299,00	
24	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR Sonda (Incluye Insumos básicos de curaciones)	\$ 21.904,00	_____ %
25	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$ 22.818,00	
26	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (Incluye Insumos básicos de Venopunción) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$ 22.818,00	
27	869500	CURACION BASICA DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$ 34.770,00	
28	869501	CURACION DE ALTA TECNOLOGIA LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, (INCLUYE SUMINISTROS BASICOS: GUANTES ESTERILES, GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA ESTILADA, SOLUCION ANTISEPTICA, HOJAS DE BISTURI, VENDAJE ELASTICO, APOSITOS DE ALGODON, APOSITOS DE AQUACELL AG, CLORHEXIDINA, CUTICELL, SULFADIAZINA DE PLATA)	\$ 24.882,00	
29	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION INCLUYE SUMINISTROS BASICOS GUANTES GASAS ESTERILES, MICROPORE, ESPARADRAPO U OTRO ADHESIVO, SOLUCION SALINA O AGUA DESTILADA, SOLUCION TISEPTICA, HOJAS DE BISTURI)	\$ 40.801,00	
30	912101	TOMA DE MUESTRA HISOPADO NASOFARINGEO DOMICILIARIO. OPORTUNIDAD (120 min. A partir de la solicitud), TALENTO HUMANO Fisioterapia o Enfermera profesional entrenados para la toma de Hisopado de COVID- 19. (Incluyen insumos médicos, elementos protección de bioseguridad (Batas - guantes, gafas o careta, traje de seguridad, tapabocas o mascarilla N-95,	\$ 36.610,00	

1LF-FR-0071

17/06/2024

Versión: 10

aprobación:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONÓMICA



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	% ÚNICO DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ÍTEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
		gorros, polainas y delantal). *DISPONIBILIDAD: 6:00 am 10:00 pm. COBERTURA: en los municipios de Cúcuta- Los Patios y Villa del Rosario. TRANSPORTE: (incluye recolección de medios al laboratorio de salud pública (LSP) y nevera con elementos para el triple embalaje de la muestra y posterior envío de la misma al LSP) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Todos Los Implementos e Insumos utilizados en la atención del paciente son de único uso, así como el proceso de recolección es realizado con empresa externa. PROMEDIO DE ATENCIÓN: 2 horas (dando cumplimiento al protocolo atención y bioseguridad de la consulta). TRANSPORTE: Implementos de bioseguridad para el conductor del transporte del profesional asistencial y desinfección del vehículo. Valor de atención en caso de un paciente en la vivienda.		
31	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSONAL SOD DOMICILIARIA (Incluye insumos básicos)	\$ 25.693,00	
32	912102	TOMA DE MUESTRA A DOMICILIO CON TRANSPORTE (INCLUYE JERINGA, GUANTE, TOBO Y NEVERA PARA EL TRANSPORTE).	\$ 22.720,00	
33	P6ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Día / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, termómetro)	\$ 8.225,00	
34	P8ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / ORDIANRIO (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$ 10.290,00	
35	P7ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DÍA / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$ 10.549,00	
36	P9ENF1	HORA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Noche / DOMINICALES O FESTIVOS (La auxiliar lleva al turno tensiómetro, Fonendoscopio, Termómetro)	\$ 11.986,00	
37	P1ALQ1	ALQUILER DOMICILIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES DÍA	\$ 5.285,00	
38	P2ALQ1	ALQUILER DE MICRONEBULIZADOR POR DÍA	\$ 3.664,00	
39	P3ALQ1	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DOMICILIARIA + COLCHON POR DÍA	\$ 10.281,00	

NOTA:

1. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, APLICADO A TODOS LOS ÍTEMS.
2. El oferente solo debe ofrecer un (01) porcentaje de descuento de manera general para todos los ítems.
3. EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
4. SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS.
5. EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE.**
6. PARA EL CONTRATO LOS VALORES QUE TENGAN CENTAVOS, SE APROXIMARAN AL VALOR MÁS CERCANO AL PESO.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS

NIVEL ACADÉMICO Y RELACION DE TALENTO HUMANO



POLICÍA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

Yo _____, representante legal de la _____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y se verificó que el personal se encuentra inscrito y activo en el RETHUS, así mismo certifico que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (1) año en el ejercicio profesional, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

A continuación, relaciono el talento humano para la ejecución del contrato:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N.º de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

Así mismo me permito adjuntar la hoja de vida de cada profesional relacionado anteriormente y una certificación en la cual se puede constatar la experiencia mínima de un (1) año para el personal requerido, (médico cardiólogo y medico cardiólogo pediatra, y en el caso de los técnicos como auxiliares de enfermería).

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS**CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA****POLICÍA NACIONAL****CIUDAD Y FECHA**

Señores.

POLICÍA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional

Yo _____, Representante de la Firma _____, certifico que la firma que represento, cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para cumplir con la ejecución del presente proceso que tiene por objeto es la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES, en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL****CIUDAD Y FECHA**

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

El suscrito representante legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Así mismo, adjuntamos los siguientes documentos:

- Constancia de habilitación (vigente) en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la secretaria de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin, en la cual deben encontrarse incluidos y habilitados los siguientes códigos:

1	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS CODIGO 129,
2	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR CODIGO 134
3	ENFERMERIA CODIGO 312
4	MEDICINA GENERAL CODIGO 328
5	MEDICINA INTERNA CODIGO 329
6	NUTRICIÓN Y DIETETICA CODIGO 333
7	PSICOLOGIA CODIGO 344
8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO CODIGO 712
9	TERAPIA OCUPACIONAL CODIGO 728
10	TERAPIA RESPIRATORIA CODIGO 729
11	FISIOTERAPIA CODIGO 739,
12	FONOAUDIOLOGIA CODIGO 740);

- Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.
- Entregar formalmente junto con la propuesta el modelo de atención en salud previamente definido por la entidad oferente.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

RELACIÓN HOJA DE VIDA EQUIPOS					
NOMBRE DEL EQUIPO	REFERENCIA	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025 - 2026	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025 - 2026

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN	

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD DE ATENCION DOMICILIARIA

SERVICIOS DOMICILIARIOS	MARCAR CON UNA (X)
24 HORAS	
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	
ENTRE 3 DÍAS HASTA 5 DÍAS	

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	

CIUDAD Y FECHA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Transversal 154 N.º 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque Floridablanca

Ref.: Proceso de mínima cuantía No. _____, el cual tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRONICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCION DE OTRAS PATOLOGIAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- Las aplicaciones de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, serán asumidos como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, realizara capacitaciones en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis del ciclo de vida de los productos o insumos que se utilizan en la prestación del servicio.
- Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
REPORTE MENSUAL DE INDICADORES	

Floridablanca, Santander, 29 de septiembre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5
Ciudad.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, me comprometo a presentar un informe mensual detallado de los indicadores de Calidad y Gestión establecidos en el estudio previo, previa solicitud del supervisor del contrato, relacionando la información requerida.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL
Oportunidad en la atención de servicios domiciliarios.	Σ (Fecha de prestación – Fecha de autorización) / Total servicios domiciliarios
Oportunidad en la radicación de facturas	Σ (Fecha de radicación – Fecha de prestación del servicio) / Total facturas radicadas
Atención integral.	$(N.^{\circ} \text{ de atención paciente con registro de cumplimiento de prácticas atención humanizado} / \text{Total de atenciones}) \times 100$

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones